ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL
RESPONSABLE:	ANGELA PILAR VEGA RIOS

1. OBJETO:

SERVICIO DE FABRICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO; Y SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA, PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", LIDERADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
82141501	Servicios de redacción de gráficas y planes y trazados, maquetas y dibujos	OPCA-50
73151901	Servicios de impresión industrial flexográfica	
73151902	Servicios de impresión industrial a roto grabado	
73151903	Servicios de impresión industrial a pantalla	
73151904	Servicios de impresión industrial offset	
73151905	Servicios de impresión industrial digital	
73151906	Servicios de impresión industrial de transferencia térmica	
73181005	Servicios de troquelado	
73181006	Servicios de estampación	
73181010	Servicios de láser	
73181011	Servicios de doblado	
60121211	Pintura acrílica estilo escolar	
60121228	Pinceles de utilidad	
60121237	Paletas para mezclar pintura o tinta	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	49.917.500,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	36.253.540,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-)/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	16.171.040,00

2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-) /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	86.171.040,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico - HIDROSOGAMOSO-) /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	6.171.040,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.MULTAS AMBIENTALES /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	202.343.650,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.MULTAS AMBIENTALES /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	969.854,79
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	147.464.800,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	23.662.132,21
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. Venta de Bienes y Servicios /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	631.676,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	29.504.377,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/ R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	5.934.134,00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
8912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	202.343.650,00
83619	Otros servicios de publicidad	49.917.500,00
88906	Servicios de fabricación de juegos y juguetes	147.464.800,00
8912301	Servicios de reproducción de materiales grabados	199.534.700,00
3511008	Pinturas sintéticas (oleorresinosas)	5.934.134,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Educación Ambiental	Comunicación y educación desde la participación sustentable	Realizar acciones de la educación y sensibilización ambiental para la sostenibilidad del territorio

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	No aplica	No aplica
Permisos	No aplica	No aplica
Licencias	No aplica	No aplica
Servidumbres	No aplica	No aplica

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Diseños, Estudios técnicos y Planos	Aplica	El diseño del material interpretativo, pedagógico y educativo, será entregado por Corpoboyacá, en medio digital al contratista, con suficiente antelación, teniendo en cuenta el cronograma establecido y aprobado por la supervisión designada, en desarrollo de comité de seguimiento. Para validación de colores, logotipo y demás elementos propios de la imagen institucional, se suministrará en medio digital, el Manual de Identidad Corporativa.
Lugar de ejecución	Aplica	El cumplimiento del contrato y entrega del material interpretativo, pedagógico y educativo para apoyo de las actividades de sensibilización, producto del servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción; como del -kit de pintura, será en el domicilio contractual de la Sede de la Oficina de participación y Cultura Ambiental de Corpoboyacá, en la Carrera 6 # 55A-33, Barrio Santa Rita (Segundo piso) – Tunja, Boyacá
Plazo de Ejecución	Aplica	Dos (2) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio FGC-03.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	Aplica	No aplica
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	No aplica	Deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, en la cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos (90%) del SG-SST de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

Que, la Constitución Política de 1991, establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente (artículo 79), buscando formar al ciudadano para la protección del ambiente (artículo 67).

Que la Ley 99 de 1993, establece en el artículo 31 las funciones que tienen las Corporaciones y en los casos específicos, lo mencionado en los numerales 3 *"promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;* y en el artículo 8 *"Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional".*

Que, dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental (2003), se establecen criterios para la educación ambiental, dentro de los que se debe resaltar *"Todo trabajo en Educación Ambiental debe ser interinstitucional e intersectorial. Ninguna institución por sí sola puede abordar la totalidad de la problemática ambiental. El trabajo en Educación Ambiental no corresponde a un solo sector, sino que debe hacerse coordinadamente entre los diferentes sectores y miembros de una sociedad y/o comunidad".* Así mismo define retos y estrategias para la promoción y el fortalecimiento de la educación ambiental en el país, dentro de las cuales se encuentran:

- **La dimensión Ambiental en la Educación Formal**, que busca la implementación y el fortalecimiento de grupos ecológicos, redes ambientales, que buscan contribuir en la identificación y resolución de problemas locales, estableciendo retos como la implementación y el fortalecimiento de los PRAES en zonas rurales y urbanas del país y apuntándolos hacia una gestión ambiental local; además de la conformación de grupos ecológicos ambientales dentro de las Instituciones Educativas que desarrollen acciones en pro del ambiente y contribuyan en la interacción del nivel formal y no formal de la educación ambiental.

- **La dimensión ambiental en la educación no formal**, *"Es necesario implementar e impulsar los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – Proceda, dentro de los que se destacan las propuestas de aulas ambientales desarrolladas por algunas comunidades....De igual manera es necesario la promoción y el fortalecimiento de grupos y organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades en educación ambiental"*, estableciendo como retos la implementación y promoción de los PROCEDAS en todo el país, fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana y proyección comunitaria.

Que, la misma estrategia contempla dentro de sus retos "Desarrollar programas de actualización y formación en temas ambientales prioritarios para los funcionarios vinculados al SINA". En este sentido la política se propone: - "Que las entidades territoriales incorporen la dimensión ambiental en sus planes de desarrollo. - Que impulsen estrategias educativas para el manejo integral de residuos sólidos, conservación, uso y aprovechamiento de los recursos hídricos y energéticos; uso adecuado del suelo, espacio público y racionalización del sistema de transporte.

- Fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental: *"Para hacer de la educación ambiental un componente dinámico, creativo, eficaz y eficiente dentro de la gestión ambiental, es necesario generar espacios de concertación y trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes sectores y las organizaciones de la sociedad civil involucrados en la educación ambiental. En este sentido, es importante impulsar el trabajo de las entidades y organizaciones que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental y fortalecer el trabajo en red de las mismas para darle coherencia, credibilidad y viabilidad a las acciones que estas emprendan".*

En este sentido la política propone "consolidar y fortalecer los comités técnicos interinstitucionales locales en educación ambiental en algunos municipios del país (decreto 1743 de 1994) y la generación de espacios de concertación y de trabajo conjunto (en materia de educación ambiental) de las instituciones gubernamentales entre sí y con las organizaciones de la sociedad civil, de los gremios y del sector privado a nivel nacional, regional o local".

- **Formación de educadores y dinamizadores ambientales**, *"...dado que la gestión es inherente al manejo adecuado del entorno, el educador ambiental debe entrar en contacto con los organismos o instituciones encargados de la gestión ambiental. Esto implica que construya criterios de relación, de acción y proyección;* es así como dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental se contempla: "*el impulsar proceso de formación, actualización y perfeccionamiento de docentes y de otros agentes educativos, de diferentes niveles, sectores y campos de acción (gubernamentales, no gubernamentales, productivo, periodistas, publicistas y comunicadores en general, en materia de educación ambiental),* igualmente la estrategia establece como reto *"Implementar estrategias de capacitación – formación de dinamizadores ambientales, involucrados en PRAES, PROCEDAS y en general en los diferentes grupos relacionados con la problemática educativo – ambiental. Esto con el acompañamiento de las universidades e instituciones responsables de la formación docente a nivel nacional, regional o local y según las particularidades de los contextos ambientales".*

Así mismo, la Ley 1549 de 2012, **por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial,** define en el artículo 2: " *Todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiar los conocimientos, saberes y formas de aproximarse individual y colectivamente, a un manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la generación de un marco ético, que enfatice en actitudes de valoración y respeto por el ambiente*".

La cual, igualmente prevé en su artículo 4, que: "*Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental*".

Instando a la par, en su artículo 7, el hecho de promover el fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (prescolar, básica, media y superior), "*...El Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará, en acuerdo con las Secretarías de Educación, procesos formativos para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en el marco de los PEI, de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media, para lo cual,*

concertará acciones con el Ministerio de Ambiente y con otras instituciones asociadas al desarrollo técnico, científico y tecnológico del tema, así como a sus espacios de comunicación y proyección…"

Donde a su vez, el Artículo 9°, dentro de la misma norma, establece que: *"…Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible…"*

Posterior a ello, el artículo 2.2.8.6.2.1 del Decreto 1076 de 2015, señaló que: *(...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos."* (...); definiendo además en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibídem, el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estás para el logro de los objetivos y metas planteadas; el cual deberán definirse las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Es pertinente señalar también que, el marco de acción en los temas ambientales, desde la educación y la participación ciudadana, en adelante tiene como referente la Ley 2273 del 5 de noviembre de 2022, mediante la cual se aprueba el *"Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe"*, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018. Estableciendo en el artículo 2, como definición de *"información ambiental"*, cualquier información escrita, visual, sonora, electrónica o registrada en cualquier otro formato, relativa al medio ambiente y sus elementos y a los recursos naturales, incluyendo aquella que esté relacionada con los riesgos ambientales y los posibles impactos adversos asociados que afecten o puedan afectar el medio ambiente y la salud, así como la relacionada con la protección y la gestión ambientales. Lo que implica, dar alcance a su vez, a lo considerado en el artículo 6, en lo relacionado con la generación y divulgación de información ambiental.

Por otra parte, el actuar misional de Corpoboyacá desde la órbita de la educación ambiental, se enmarca en lo previsto en el Plan Decenal de Educación Ambiental de Boyacá, adoptado por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 021 de 2015, y articulada a las actividades propias de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental de los 87 municipios que conforman la jurisdicción Corpoboyacá, contemplado en el Programa 2. Denominado Asistencia Técnica a CIDEA, PRAE y PROCEDA, en el proyecto Fortalecimiento Organizativo y Operativo de los CIDEA Municipales.

Bajo otro contexto normativo, y con ocasión de la Ley 2232 de 7 de julio de 2022 "*Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones*", la cual en su objeto determina bajo la garantía a los derechos fundamentales a la vida, la salud y el goce a un ambiente sano, medidas orientadas hacia la reducción de la producción y consumo de plásticos de un solo uso en el territorio nacional, dicta disposiciones tendientes a su sustitución gradual por alternativas sostenibles y su cierre de ciclos de uso, estableciendo medidas que complementen dicha gestión.

Sumado a la norma antes citada, mediante la Resolución N° 0803 de 24 de junio de 2024, *"Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"*, se fijó que, a partir del 7 de Julio de 2024, las entidades públicas en sus planes de compra atenderán la prohibición y excepciones de la adquisición y uso de plásticos de un solo uso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5, 18 y 34 de la Ley 2232 de 2022, debiendo para ello, definir una estrategia de reducción gradual.

Bajo este marco normativo se buscan medidas claves en la transición del uso de plásticos de un solo uso en Colombia, fijando en cambio medidas alternativas sostenibles para su reemplazo, en las diversas actividades, donde para este caso, Corpoboyacá, atendiendo a dicho enfoque y en el escenario de la Educación Ambiental estima que es necesario desplegar acciones tendientes a generar conciencia en el desuso del plástico de un solo uso, dentro de las cuales considera: *el uso de bolsas ecológicas en material de tela*, acompañadas de capacitaciones, charlas y demás, que tiendan a la concientización en este ámbito.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022- 2026 denominado: "*Colombia potencia mundial de la vida*", tiene como propósito: *"sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza".*

El plan está constituido por tres énfasis: primero, el Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Dentro de los aportes novedosos del Plan se encuentra el reconocimiento la importancia de los recursos naturales, y de su relación integral con la naturaleza; así mismo y dentro del eje *"Ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental"*, se destaca dentro de sus variables la implementación del acuerdo de Escazú en el que se busca el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, como también el desarrollo de un Programa Nacional de Educación Ambiental dirigido a las regiones priorizadas de mayor conflictividad y con enfoque diferencial.

Qué, en armonía con el PND, en las líneas de inversión para el Departamento de Boyacá, se plantean las siguientes, entre otras:

- Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
- Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación.
- Artes, cultura y saberes para la vida, la paz y el cuidado del planeta.

Y guardando coherencia, tanto con el PND, como con el PDD y el PGAR, el Plan de Acción *"Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024-2027"* aprobado mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024, estableció la implementación del programa de Educación Ambiental cuyo objetivo *es: Promover el fortalecimiento de la cultura de sostenibilidad ambiental, que se traduzca en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en la conservación de los ecosistemas naturales; a través de la educación ambiental, la gobernanza, la comunicación efectiva y la participación de la comunidad en la gestión sustentable de los recursos naturales, la conservación del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad.*

El cual, a su vez incorpora el proyecto denominado *"Comunicación y Educación desde la participación sustentable"* dirigido a "*Diseñar e implementar acciones de comunicación y educación ambiental para fortalecer la participación y la gobernanza, que se traduzca en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en la conservación de los ecosistemas naturales en el territorio".* Para que sean lideradas en esa medida, por parte Oficina de Participación y Cultura Ambiental de Corpoboyacá, las siguientes actividades en el ámbito formal y no formal, entre otras:

1. Fortalecer la base social de la educación ambiental en el territorio a través de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental.
2. Apoyar la implementación y/o actualización del Plan de Acción del Comité Interinstitucional de Educación ambiental de Boyacá – CIDEABOY.
3. Asistir técnicamente a los municipios para la construcción y/o implementación de los planes de educación ambiental territorial.

4. Fortalecer la educación ambiental formal a través del apoyo en la formulación y/o la implementación de Proyectos Ambientales Escolares en instituciones educativas priorizadas de la jurisdicción de Corpoboyacá.
5. Apoyar la formulación e implementación de Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDAS.
6. Realizar acciones de la educación y sensibilización ambiental para la sostenibilidad del territorio.
7. Desarrollar acciones de cualificación de los actores para la Gobernanza Ambiental.
8. Implementar acciones para promover el control social, la cooperación y transferencia de conocimiento, desde las diferentes Organizaciones Sociales Comunitarias -OSC- del territorio, comprometidos con la Gestión Ambiental.
9. Implementar acciones para promover espacios de gobernanza ambiental que contribuyan a la prevención en conflictos socio ambientales, mediante el fortalecimiento de la promoción y divulgación del trabajo de las Organizaciones Sociales Comunitarias - OSC.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ para cumplir con la Misión, Visión, Objetivos, mediante Resolución 3704 de 30 de diciembre de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ"*; aprobado mediante ACUERDO N° 20 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a través del cual el Consejo Directivo de la Corporación, *"ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ"*, en su artículo tercero, aprobó la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($33.330.139.230) presupuesto para la vigencia 2025, destinando para gastos de inversión; de los cuales, se asignó un total de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.327.722.687) para el Programa Plan de Acción "Educación Ambiental", Proyecto "Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable".

Posteriormente, mediante Resolución No.1586 del 19 de mayo del 2025, Por medio del cual se liquida el Acuerdo 002 del 21 de abril de 2025, "*Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios, provenientes de recursos de balance al cierre de la vigencia 2024, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá*", se adicionaron CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.238.005.990.06) al proyecto Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable, a partir de lo cual, se establece el presupuesto asignado para inversión, un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($5.565.728.677), Educación Ambiental", Proyecto "Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable".

Que, en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad, transparencia, economía y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se considera pertinente y necesario adelantar el presente proceso mediante la modalidad de licitación pública.

La naturaleza y magnitud del objeto contractual, así como su cobertura territorial dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, demandan condiciones rigurosas en términos de calidad, oportunidad, capacidad logística y pertinencia técnica. Estas condiciones solo pueden garantizarse mediante un proceso de selección amplio, transparente y competitivo, en concordancia con los principios rectores de la contratación estatal establecidos en la normativa vigente.

La ejecución del contrato comprende la fabricación, edición, impresión y reproducción de material interpretativo, pedagógico y educativo, así como el suministro de kit de pintura, destinados a fortalecer las

acciones de educación y sensibilización ambiental que adelanta la Corporación en distintos municipios del departamento. Este tipo de prestación exige no solo experticia técnica en producción gráfica con enfoque pedagógico, sino también una infraestructura logística robusta que asegure entregas oportunas, completas y bajo las condiciones definidas por la entidad contratante.

Dado el carácter misional, estratégico y territorialmente descentralizado del proyecto el cual se encuentra inscrito en el Plan de Acción cuatrienal "Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024–2027"—, es fundamental que el contratista cuente con experiencia comprobada y capacidad operativa suficiente para ejecutar integralmente el objeto contractual, en coherencia con los fines del programa "Educación Ambiental", orientado al fortalecimiento de la participación sustentable, el empoderamiento comunitario y la apropiación del territorio desde la perspectiva ambiental.

En este contexto, resulta indispensable convocar a un número plural de proponentes, con el fin de garantizar la libre concurrencia, la comparación objetiva de ofertas y la selección de aquella propuesta que ofrezca las mejores condiciones en términos de calidad, precio, experiencia y cumplimiento. Esta decisión se fundamenta en los principios de economía, eficacia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y desarrollados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la licitación pública como la modalidad de selección aplicable por regla general.

Adicionalmente, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que toda contratación estatal debe estar precedida de una adecuada planeación, aspecto que se cumple en este caso al encontrarse el objeto contractual debidamente incorporado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y alineado con los instrumentos de planificación institucional de la Corporación.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de licitación pública procede cuando el valor estimado del contrato excede los umbrales definidos para la contratación directa o la selección abreviada, y no se configuran causales que habiliten modalidades excepcionales. En el presente caso, tratándose de una contratación de cuantía considerable, con un objeto técnico y logísticamente complejo, y de alto impacto institucional y social, se descarta la utilización de una modalidad distinta a la licitación pública.

Por lo anterior, se concluye que la licitación pública es la modalidad más adecuada, procedente y ajustada a derecho para adelantar el presente proceso contractual, al permitir una convocatoria abierta, objetiva y plural, que garantice el cumplimiento de los fines misionales de CORPOBOYACÁ y los principios constitucionales que rigen la contratación estatal en Colombia.

Relación con los Procesos de la Entidad y las Estrategias de la PNEA

Las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental son fundamentales para guiar la educación ambiental en diversos contextos, y en esa medida, la utilización de herramientas de apoyo permitirá su correcta implementación. A continuación, se relacionan las estrategias de la PNEA que requieren de: instrumentos manuales, visuales, lúdicos y recreativos, así como de material de divulgación y comunicación, para su efectiva dinamización, en el marco de la gestión misional de Corpoboyacá:

- Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental: Facilitarán la organización y coordinación de los esfuerzos de los comités interinstitucionales, promoviendo un trabajo conjunto que potencie la gestión ambiental en los territorios.

- La Dimensión Ambiental en la Educación Formal: Contribuirán a integrar la dimensión ambiental en los programas educativos formales, proporcionando recursos útiles para facilitar la enseñanza de contenidos ambientales en las instituciones educativas.

- La Dimensión Ambiental en la Educación No Formal: Esenciales para llevar la educación ambiental a comunidades y otros grupos fuera del ámbito formal, promoviendo la participación y la toma de conciencia ambiental en diferentes contextos.

- Formación de Educadores y Dinamizadores Ambientales: Fortalecerán la formación continua de educadores y dinamizadores ambientales, permitiéndoles mejorar la calidad de la enseñanza y las actividades que desarrollan con las comunidades.

- Diseño, Implementación, Apoyo y Promoción de Planes y Acciones de Comunicación y Divulgación: La adquisición de estas herramientas permitirá fortalecer las estrategias de comunicación y divulgación de la educación ambiental, asegurando que los mensajes y las acciones sean efectivos y lleguen a un público más amplio.

- Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental en Materia de Educación Ambiental: Apoyarán la labor de los diferentes actores del Sistema Nacional Ambiental - SINA, ayudando a promover una mayor integración de la educación ambiental en las políticas y acciones de la sociedad civil.

- Impulso a la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Educación Ambiental: Favorecerán la inclusión de la perspectiva de género en las actividades educativas, asegurando que todos los actores sociales participen de manera equitativa en los procesos de educación ambiental.

- Acompañamiento a los Procesos de la Educación Ambiental para la Prevención y Gestión del Riesgo: Permitirán promover la educación ambiental en los procesos asociados a la gestión del riesgo de desastres (conocimiento, reducción y manejo del desastre), favoreciendo en esa medida, la construcción de la cultura de la prevención y la capacidad de resiliencia ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastres que vinculen directamente elementos ambientales con ocasión de la manifestación de: movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones, incendios de cobertura vegetal y desabastecimiento de agua.

Adicionalmente, la educación ambiental es un componente transversal en la misionalidad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, y por tanto, los procesos de sensibilización a las comunidades están directamente relacionados con el fortalecimiento de los procesos de apropiación y conservación de los recursos naturales, como lo es el recurso hídrico; en tal medida, el hecho de contar con herramientas manuales, visuales, lúdicas y recreativas, así como de material de divulgación y comunicación, que faciliten las acciones de educación y participación ambiental, da alcance a aquellas acciones que integran los esquemas programáticos de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCA-" adoptados por la Corporación, en las últimas vigencias, desde el componente de la gobernanza, la participación ciudadana y la educación ambiental.

En tal medida el presente proceso puede contribuir paralelamente al cumplimiento de las metas y actividades asociadas a dichos componentes, según se describe en el documento anexo que hace parte integral de este estudio previo, con referencia a los POMCA: DIRECTOS MAGDALENA, ALTO CHICAMOCHA, ALTO SUAREZ, CARARE MINERO, CRAVO SUR, GARAGOA, MEDIO Y BAJO SUAREZ, CHICAMOCHA MEDIO y TOTA.

De igual manera, se tiene que, la adquisición de herramientas manuales, visuales, lúdicas y recreativas, así como de material de divulgación y comunicación, aportará en el cumplimiento de las metas definidas en las líneas programáticas que integran los Planes de Manejo Ambiental de las siguientes áreas protegidas y humedales, los cuales han sido adoptados debidamente por la Corporación en anteriores vigencias:

FIGURA DE CONSERVACION	PROGRAMA	PROYECTO
Parque Natural Regional - PNR. Siscunsi-Ocetá (Mongua,	SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL	Proyecto Regional de Educación Ambiental No Formal

Monguí, Aquitania y Sogamoso)		
Parque Natural Regional - PNR. Pan de Azúcar el Consuelo (Belén, Cerinza, Tutazá y Santa Rosa de Viterbo)	Comunicación, Educación y Participación	Estrategia de información, señalización y divulgación del PNR
Parque Natural Regional - PNR. Rabanal (Samacá)	Programa PA: comunicación, educación y participación	Estrategia de información, señalización y divulgación de la existencia del PNR
Parque Natural Regional - PNR. Serranía del Peligro (Moniquirá, arcabuco)	Comunicación, Educación y Participación	Estrategia de información, señalización y divulgación de la existencia de PNR
Parque Natural Regional - PNR. Las Quinchas (Otanche y Puerto Boyacá)	Comunicación, educación y participación	Implementación de estrategia de información y divulgación de la existencia del Parque Natural Regional Serranía de Las Quinchas
Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta)	Divulgación y comunicación	Divulgación y promoción del Distrito Regional de Manejo Integral
Humedal El Rosal (Iza)	NO APLICA	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL HUMEDAL EL ROSAL
Humedal La Hoya (Gachantivá)	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO ESTRATEGIA INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE HUMEDALES LA HOYA

Impacto Esperado

La adquisición de: herramientas manuales, visuales, lúdicas y recreativas, así como de material de divulgación y comunicación, que aporten a la dinamización de la educación ambiental y la participación ciudadana, generará un impacto profundo y positivo en los procesos misionales que desarrolla la entidad.

Estos elementos, no solo facilitarán la integración de la educación ambiental en los diversos ámbitos, sino que también fortalecerán la pedagogía aplicada en los diferentes contextos. Al proporcionar recursos pedagógicos adecuados, se enriquecerá la capacidad de los educadores y dinamizadores ambientales para generar un aprendizaje significativo y contextualizado, adaptado a las necesidades y características de las comunidades.

Su uso favorecerá, además, el desarrollo de metodologías participativas e interactivas que fomentarán la reflexión crítica, la toma de conciencia y la acción responsable frente a los retos ambientales. A su vez, impulsará la participación activa de las comunidades, integrando los saberes locales y el hecho de contar con un aprendizaje compartido que refuerce la construcción colectiva de soluciones.

Contribuyendo de igual manera en la formación de ciudadanos con visión integral y transformadora del entorno, y fortaleciendo la consolidación de una cultura ambiental que favorezca el manejo sostenible de los recursos y la resiliencia ante los impactos ambientales provocados por las actividades humanas.

El hecho de disponer de material pedagógico como: cartillas educativas, agendas, cuadernos, afiches, plegables, imantados, adhesivos, certificados, cuadros, juegos educativos en distintos formatos y materiales, y demás material de divulgación y comunicación complementario (bolígrafos, lápices, USB, pendones, bolsas ecológicas, entre otros), se sustenta, entre otras razones:

i) En la necesidad de promover la conciencia y compromiso ambiental;
ii) En el hecho de innovar los procesos pedagógicos y de aprendizaje en los escenarios formales e informales en los que participa y/o promueve la Corporación, evitando la monotonía y la fatiga comunitaria;
iii) Mejorar la apropiación social del conocimiento ambiental, especialmente en los niños y jóvenes;
iv) Facilitar el acceso a los canales de información dispuestos y asociados a: trámites y servicios ambientales, al conocimiento de instrumentos de planificación ambiental (Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCA, Planes de Manejo de Áreas Protegidas, Planes de Manejo de acuíferos y/o humedales, entre otros);
v) Reducir las peticiones, quejas, reclamos y denuncias, que en forma permanente son presentadas por los ciudadanos y actores sociales en general, al contar con información detallada, sencilla y fácil de interpretar sobre los asuntos y temas propios de la entidad;
vi) Ampliar la cobertura en cuanto al acceso a la información, especialmente en las áreas rurales y más apartadas de los perímetros urbanos;
vii) Fortalecer la confianza y la comunicación, permitiendo en esta medida una mayor participación e inclusión de los actores sociales en la toma de decisiones que afecten ambientalmente el territorio; como también en los procesos que involucran: el ordenamiento territorial, la gestión del riesgo de desastres, la conservación de la fauna y la flora silvestre, la gestión adecuada de las especies invasoras, el reconocimiento y protección de especies amenazadas y su caza prohibida, los mecanismos o procedimientos definidos para autorizar y/o disfrutar los recursos naturales existentes, así como, los derechos y obligaciones fijados en la norma para su uso;
viii) Evitar la ocurrencia y/o materialización de conflictos socio-ambientales.
ix) Promover y facilitar la gestión adecuada de los páramos, áreas protegidas, zonas de recarga hídrica, humedales, etc.
x) Generar experiencias significativas que favorezcan la reconexión de la ciudadanía con su entorno. Usando para ello, materiales interactivos y recursos didácticos adaptados a diferentes públicos, que permitan también, involucrar de manera activa a la comunidad.
xi) Asegurar la presencia institucional en los escenarios locales, regionales y nacionales que lidere Corpoboyacá, en el marco de su actuar misional y estratégico; como en aquellos en los que sea convocada en calidad de autoridad ambiental e integrante del SINA.
xii) Reforzar las actividades de educación y sensibilización, asegurando que la comunidad pueda acceder de manera práctica y efectiva a los contenidos, para su posterior implementación, aplicación y uso en sus vidas cotidianas.

Año tras año, Corpoboyacá, en su búsqueda de estrategias efectivas que fortalezcan la participación de la comunidad en la protección ambiental, se ha concentrado en innovar en las propuestas de enseñanza formal y no formal. Este enfoque ha permitido inculcar valores de respeto y apropiación del entorno natural en la sociedad. Bajo este contexto, se ha trabajado con éxito, entre otras acciones de gran relevancia, en la estructuración, diseño, edición y distribución de cartillas pedagógicas que han abordado en lenguaje sencillo e inclusivo temas específicos del territorio como: fauna, flora, ecosistemas estratégicos y trámites ambientales, entre otros.

Estas cartillas han sido una herramienta clave para proporcionar información accesible y clara sobre la importancia de estos elementos en la conservación del medio ambiente, promoviendo la educación y conciencia ambiental entre la población, e impulsando una mayor comprensión y acción sobre los recursos naturales y su gestión sostenible.

Imagen 1. Cartillas ambientales generadas.



Fuente: Oficina de Cultura Ambiental – Corpoboyacá.

Convirtiéndose estas, en un elemento que promueve la conciencia y el compromiso de la comunidad en la conservación de nuestros recursos naturales. Puesto que cada página refleja el esfuerzo de brindar herramientas educativas que fomenten la apropiación del entorno y la participación activa en la protección del medio ambiente. Instando a aquellos que han podido disfrutarlas, a ser agentes de cambio, aportando así en la construcción de un futuro más sostenible para las generaciones venideras.

De otro lado, es pertinente indicar que, como resultado del concurso realizado en la vigencia 2024 *"Con Nuestra Especie Representativa Dejamos Huella"*, la Corporación logró la participación de 124 instituciones educativas de los 87 municipios de la jurisdicción, bajo las cuales, niños y jóvenes de las modalidades de educación básica primaria y básica secundaria, presentaron 1.868 propuestas. Definiendo en la presente vigencia, como "Especie Representativa" de la jurisdicción al oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), el cual fue bautizado posteriormente como "FURA". Pasando a convertirse en imagen institucional de Corpoboyacá, la cual en adelante acompañará los procesos asociadas a la educación ambiental y la participación activa de niños y jóvenes en los escenarios a desarrollar. Por consiguiente, parte de las herramientas manuales, visuales, lúdicas y recreativas, así como de material de divulgación y comunicación que se ha previsto formalizar bajo el presente proceso, tendrá como elemento central a "FURA".

Imagen 2. Imagen institucional FURA.



Fuente: Equipo de Comunicaciones - Corpoboyacá.

Sumado a lo expuesto en los anteriores considerandos, es preciso resaltar que, la disponibilidad de material pedagógico facilitará el desarrollo del modelo asociado a la *"Ecopedagogía"*, el cual se lleva a cabo a través de acciones lúdicas, pedagógicas y dinámicas, orientadas a la transmisión de experiencias y conocimientos ecológicos, a fin de fortalecer la sensibilización en la ciudadanía. Promoviendo en efecto, en los actores sociales e institucionales, cambios comportamentales y generación de mayores compromisos que podrán contribuir a su vez, en la conservación de los recursos naturales y las áreas de interés ambiental. Dicho concepto, se fundamenta en el siguiente marco conceptual:

- La pedagogía, como teoría de la educación, busca cuestionar el problema de la relación educador/educando, de modo general, o, en el caso específico de la escuela, la relación profesor/alumno, orientando el proceso de enseñanza-aprendizaje. Así, no se constituyen como pedagogía aquellas teorías que analizan la educación por el aspecto de su relación con la sociedad no sin el objetivo de formular directrices que orienten la actividad educativa (Saviani, 2010, p. 401-402).

- La ecología refiere a una visión del mundo holística que concibe el mundo como un todo integrado y no como una colección de partes disociadas (...). La percepción ecológica profunda reconoce la interdependencia fundamental de todos los fenómenos, y el hecho de que, como individuos y sociedades, estamos todos insertos en los procesos cíclicos de la naturaleza y, en último análisis, somos dependientes de esos procesos (Capra, 1996, p. 25).

Por lo tanto, una efectiva implementación del modelo de *"Ecopedagogía"*, orientado a promover la conciencia crítica en relación a la cuestión socioambiental y con el cuidado de todo lo que existe y vive en este planeta, requiere herramientas para transmitir efectivamente los mensajes para propiciar los cambios comportamentales necesarios.

En consecuencia, los contextos normativos e instrumentos de planificación ambiental y sus programáticos, antes descritos, requieren, por tanto, del apoyo de herramientas manuales, visuales, lúdicas y recreativas, así como de material de divulgación y comunicación, que permita fortalecer los procesos de apropiación del conocimiento en el marco de la concientización y sensibilización de los diversos actores socio ambientales que existen en la jurisdicción, además de contribuir con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y metas allí impuestas a la Corporación.

Por tal razón, se encuentra pertinente y necesario, gestionar el SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN previstas en ejecución de la actividad: *"Realizar acciones de la educación y sensibilización ambiental para la sostenibilidad del territorio"*, que hace parte del Plan Operativo de la vigencia actual, y con el cual se cumplen parte de las metas definidas en el proyecto denominado: *"Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable"* del programa *"Educación Ambiental"*, que, a su vez integra el Plan de Acción *"Corpoboyacá Tejiendo vida 2024 -2027",* bajo el liderazgo de la Oficina de Cultura Ambiental. Elementos de por su contenido y carácter visual, lúdico y recreativo, contribuirán adicionalmente al desarrollo las temáticas abordadas en este instrumento de planificación ambiental cuatrienal.

Finalmente, es preciso señalar que, en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad, transparencia, economía y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se considera pertinente y necesario adelantar el presente proceso mediante la modalidad de licitación pública.

La naturaleza y magnitud del objeto contractual, así como su cobertura territorial dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, demandan condiciones rigurosas en términos de calidad, oportunidad, capacidad logística y pertinencia técnica. Estas condiciones solo pueden garantizarse mediante un proceso de selección amplio, transparente y competitivo, en concordancia con los principios rectores de la contratación estatal establecidos en la normativa vigente.

La ejecución del contrato comprende, por tanto, la fabricación, edición, impresión y reproducción de material interpretativo, pedagógico y educativo, así como el suministro de kit de pintura, destinados a fortalecer las acciones de educación y sensibilización ambiental que adelanta la Corporación en distintos municipios del departamento. Este tipo de prestación exige no solo experticia técnica en producción gráfica con enfoque pedagógico, sino también una infraestructura logística robusta que asegure entregas oportunas, completas y bajo las condiciones definidas por la entidad contratante.

Dado el carácter misional, estratégico y territorialmente descentralizado del proyecto el cual se encuentra inscrito en el Plan de Acción cuatrienal "Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024–2027"—, es fundamental que el contratista cuente con experiencia comprobada y capacidad operativa suficiente para ejecutar integralmente el objeto contractual, en coherencia con los fines del programa "Educación Ambiental", orientado al fortalecimiento de la participación sustentable, el empoderamiento comunitario y la apropiación del territorio desde la perspectiva ambiental.

En este contexto, resulta indispensable convocar a un número plural de proponentes, con el fin de garantizar la libre concurrencia, la comparación objetiva de ofertas y la selección de aquella propuesta que ofrezca las mejores condiciones en términos de calidad, precio, experiencia y cumplimiento. Esta decisión se fundamenta en los principios de economía, eficacia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y desarrollados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la licitación pública como la modalidad de selección aplicable por regla general.

Adicionalmente, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que toda contratación estatal debe estar precedida de una adecuada planeación, aspecto que se cumple en este caso al encontrarse el objeto contractual debidamente incorporado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y alineado con los instrumentos de planificación institucional de la Corporación.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de licitación pública procede cuando el valor estimado del contrato excede los umbrales definidos para la contratación directa o la selección abreviada, y no se configuran causales que habiliten modalidades excepcionales. En el presente caso, tratándose de una contratación de cuantía considerable, con un objeto técnico y logísticamente complejo, y de alto impacto institucional y social, se descarta la utilización de una modalidad distinta a la licitación pública.

Por lo anterior, se concluye que la licitación pública es la modalidad más adecuada, procedente y ajustada a derecho para adelantar el presente proceso contractual, al permitir una convocatoria abierta, objetiva y plural, que garantice el cumplimiento de los fines misionales de CORPOBOYACÁ y los principios constitucionales que rigen la contratación estatal en Colombia.

3. *CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:*

3.1. SERVICIO DE FABRICACION, EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

El servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de material interpretativo, pedagógico y educativo para apoyo de las actividades de sensibilización, está conformado por los componentes descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
Componente 1	Servicio de edición, impresión y reproducción a escala de cartillas educativas.
Componente 2	Servicio de impresión y reproducción de agendas y libretas en distintos formatos y tamaños.

Componente 3	Servicio de edición, impresión y reproducción de material gráfico: afiches, plegables, imantados, adhesivos, certificados y cuadros en distintos formatos y tamaños.
Componente 4	Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales.
Componente 5	Servicio de impresión y reproducción de material complementario (botones, pañoletas, bolígrafos, lápices, USB, pendones, tulas, bolsas ecológicas, botilos, bolas y pines.

3.1.1. Componente 1 - Servicio de edición, impresión y reproducción a escala de cartillas educativas:

Hace referencia a la edición, impresión y reproducción de cuatro (4) tipos de cartillas, cada una con contenidos temáticos ambientales diferentes, que se regirán por las siguientes especificaciones técnicas y cantidades requeridas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.1	**Cartilla Mecanismos de Participación Ciudadana V. 2.0** Cartilla tamaño cerrado 20,5*23 de 60 páginas. Propalcote de 90 gramos. Impresas a 4 tintas, carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a 4x0 tintas y plastificadas al mate 1 cara, cosido al caballete con 2 ganchos. Referencia: Guía de participación ciudadana. Diseño aportado por Corpoboyacá.	5.000
1.2	**Cartilla didáctica actividades de educación ambiental V 2.0** Cartillas para colorear tamaño cerrado carta, de 12 hojas (24 páginas) en papel bond de 90 gr impresas a 1 tinta, carátula en propalcote de 150 gr., impresa a 4 x 0 tintas. Cosido al caballete. Diseño aportado por Corpoboyacá	5.000
1.3	**Cartillas de escuela verde, V. 2.0** Tamaño cerrado 21.5 x 14 cm, de 32 páginas en papel bond de 90 gr impresas a dos tintas. Carátula en propalcote de 300 gr., impresa a 4 x 0 tintas y plastificada al mate una cara. Cosido al caballete con dos ganchos. 1.250 unidades de cada tema (son 4 temas: Reconocimiento del territorio, Residuos Sólidos, Crisis Climática, Gobernanza del Agua)	5.000
1.4	**Guía para la implementación y fortalecimiento de huertas comunitarias sostenibles** Tamaño cerrado 24.5 x 14 cm, de 30 páginas en papel bond de 90 gr impresas a 4 x 4 tintas, carátula en propalcote de 300 gr., impresa a 4 x 0 tintas y plastificada al mate una cara. Cosido al caballete con dos ganchos.	5.000

Nota 1: Los diseños que aplican para cada ítem, serán suministrados por Corpoboyacá. Estos diseños serán suministrados al contratista, con suficiente antelación, teniendo en cuenta el cronograma establecido y aprobado por la supervisión designada, en desarrollo de comité de seguimiento. Para validación de colores, logotipo y demás elementos propios de la imagen institucional, se suministrará en medio digital, el Manual de Identidad Corporativa.

Nota 2: Previo al proceso de impresión y reproducción oficial a adelantar por cada ítem descrito en el cuadro anterior, el contratista deberá entregar para revisión y aprobación final por parte de Corpoboyacá, una muestra de cada cartilla y/o guía.

Nota 3: Por cada ítem editado, impreso y reproducido, se deberá suministrar a la Corporación el respectivo machote final aprobado.

3.1.2. Componente 2 - Servicio de impresión y reproducción de agendas y libretas en distintos formatos y tamaños:

Comprende la impresión y reproducción de cuatro (4) tipos de agendas y/o libretas en distintos formatos y tamaños, cada una con contenidos temáticos ambientales diferentes, que se regirán por las siguientes especificaciones técnicas y cantidades requeridas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
2.1	**Agenda mini** Tamaño 12 cm de alto x 10 cm de ancho, de 80 hojas en papel bond de 75 grs., impresas a 1x1 tinta con 4 separadores en propalcote de 150 gr, impresos a 4x4 tintas. Carátula en propalcote de 300 gr impresa a 4 x 0 tintas en papel propalcote y plastificada al mate una cara. Argollado en doble "O". El diseño será suministrado por Corpoboyacá, para cuatro (4) referencias diferentes (1000 por cada una).	4.000
2.2	**Libretas de apuntes** Tamaño 15x15 cm. de 60 hojas repetitivas en papel bond de 75 gr., a 1x1 tinta con 4 separadores en propalcote de 150 gr, impresos a 4x4 tintas. Carátula en propalcote de 300 gr., impresas a 4x0 tintas y plastificadas al mate una cara. Anillado en doble O. El diseño será suministrado por Corpoboyacá 4 separadores: Instrumentos de planificación, áreas protegidas, participación, gestión del riesgo.	4.000
2.3	**Agenda ejecutiva** Agenda tamaño media carta, de 100 hojas repetitivas en papel bond de 75 gr., impresas a 1 x 1 tintas, con 1 separador en propalcote de 115 gr., impreso a 4 x 4 tintas. Carátula en pasta dura, impresa a 4 x 0 tintas y plastificada al mate. Argollado en doble "O". El diseño será suministrado por Corpoboyacá.	4.000
2.4	**Agenda media carta – Niños** Agenda tamaño media carta, de 100 hojas repetitivas en papel bond de 75 gr., impresas a 1 x 1 tintas, con 1 separador en propalcote de 115 gr., impreso a 4 x 4 tintas. Carátula en pasta dura, impresa a 4 x 0 tintas y plastificada al mate. Argollado en doble "O" El diseño será suministrado por Corpoboyacá.	1.850

Nota 4: Los diseños que aplican para cada ítem, serán suministrados por Corpoboyacá. Estos diseños serán suministrados al contratista, con suficiente antelación, teniendo en cuenta el cronograma establecido y aprobado por la supervisión designada, en desarrollo de comité de seguimiento. Para validación de colores, logotipo y demás elementos propios de la imagen institucional, se suministrará en medio digital, el Manual de Identidad Corporativa.

Nota 5: Previo al proceso de impresión y reproducción oficial a adelantar por cada ítem descrito en el cuadro anterior, el contratista deberá entregar para revisión y aprobación final por parte de Corpoboyacá, una muestra de cada agenda y/o libreta.

Nota 6: Por cada ítem impreso y reproducido, se deberá suministrar a la Corporación el respectivo machote final aprobado.

3.1.3. Componente 3 - Servicio de edición, impresión y reproducción de material gráfico: afiches, plegables, imantados, adhesivos, certificados y cuadros en distintos formatos y tamaños:

Comprende la edición, impresión y reproducción de ocho (8) elementos de carácter informativo, lúdico y pedagógico que tendrán como fin apoyar los procesos de divulgación, comunicación y sensibilización programados por Corpoboyacá, los cuales abordarán diversos contenidos temáticos ambientales, y se regirán por las siguientes especificaciones técnicas y cantidades requeridas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
3.1	**Afiche** Afiche fechas ambientales, tamaño medio pliego 50x70 en propalcote de 150 gr; impresos a 4x0 tintas.	5.000
3.2	**Afiche siluetas** Fauna, flora y ecosistemas estratégicos, tamaño 1/4 de pliego 34x50 cm en bond de 115 gramos, impreso a 1x0 tintas - 15 motivos (500 por cada uno)	7.500
3.3	**Plegable - Cambio climático** Tamaño 40x22 plegado a tres cuerpos, en propalcote de 150gr, impreso a 4x4 tintas, plastificado mate.	5.000
3.4	**Diplomas para certificaciones** Dimensiones: 27,5 x 21,5; Material cartulina opalina de 150 gr; impresión a 4x0 tintas.	1.000
3.5	**Tarjetas imantadas** Tamaño 10 x 10 cm, calibre 1mm, impresas en policromía y plastificadas al brillante con bordes redondeados. 10 motivos de a 100 unidades cada uno. Temas de fauna, especies invasoras, gestión del riesgo, código de colores para residuos sólidos, plásticos de un solo uso.	1.000
3.6	**Adhesivos de pared para interiores** Vinilo adhesivo laminado de 220*150 con instalación. 4x0 tintas. (mural explicativo de cuencas, páramos y áreas protegidas)	100
3.7	**Cuadro en melamina** tipo caja 60cmx90cm y 7cm de profundidad con marco de 1,5cm de grosor. Impresión con 10 motivos diferentes de fotografías (de flora y fauna endémicas y emblemáticas, originales de autor libres de derechos y autorización para uso y reproducción), impresas en papel fotográfico adhesivo acabado mate, instaladas sobre MDF 6mm.	10
3.8	**Cuadro en melamina** tipo caja 50cmx35 cm y 7cm de profundidad con marco de 1,5cm de grosor., Impresión con 10 motivos diferentes de fotografías (de flora y fauna endémicas y emblemáticas, originales de autor libres de derechos y autorización para uso y reproducción), impresas en papel fotográfico adhesivo acabado mate, instaladas sobre MDF 6mm.	10

Nota 7: Los diseños que aplican para cada ítem, serán suministrados por Corpoboyacá. Estos diseños serán suministrados al contratista, con suficiente antelación, teniendo en cuenta el cronograma establecido y aprobado por la supervisión designada, en desarrollo de comité de seguimiento. Para validación de colores, logotipo y demás elementos propios de la imagen institucional, se suministrará en medio digital, el Manual de Identidad Corporativa.

Nota 8: Previo al proceso de edición, impresión y reproducción oficial a adelantar por cada ítem descrito en el cuadro anterior, el contratista deberá entregar para revisión y aprobación final por parte de Corpoboyacá, una muestra de cada uno.

Nota 9: Por cada ítem impreso y reproducido, se deberá suministrar a la Corporación el respectivo machote final aprobado.

3.1.4. Componente 4 - Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales:

Hace referencia al servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de catorce (14) juegos didácticos con los cuales se apoyarán las actividades de educación ambiental y aprendizaje participativo a ser desarrolladas por Corpoboyacá, cada uno estructurado con contenidos temáticos ambientales diferentes, y que se regirán por las siguientes especificaciones técnicas y cantidades requeridas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
4.1	**Domino de biodiversidad (Devolutivo)** Juego fabricado en madera MDF con grabado laser compuesto por 28 fichas de 8 x 4 x 0,3 cm con diferentes diseños. Piezas: 28 Dimensiones de la pieza: 8 x 4 x 0,3 cm de profundidad. Empaque en lona ecologica de 15x 15cm con cierre lateral y manija para cargar, estampada con logo institucional de 8x8cm	10
4.2	**Dominó del agua (Entregable).** Empaque tipo caja en cartulina 300gr tamaño 11cm x 7cm x 4cm de profundidad a 4x0 tintas. Reglamento impreso en bond de 90gr de 18x14cm a 1 tinta. Fichas por juego: 28 unidades. Acabados: Cartulina 300gr Plastificado MATE para fichas, caja y reglamento	1.000
4.3	**Parqués Residuos Sólidos (Entregable) que incluye:** Un (1) tablero plegable tamaño 45 x 45 cms, a dos cuerpos, en cartulina de 280 grs, impreso a 4x0 tintas con plastificado al mate ambas caras. Dieciséis (16) fichas de 1.5 cms de diámetro en cartulina de 280 grs, impreso a color una cara, plastificado al mate ambas caras y troquelado. Dos (2) dados plásticos de 13 mm. x 6 caras. Un (1) reglamento tamaño media carta en propalcote de 150 grs, impreso a 4x0 tintas Una (1) Mochila deportiva tamaño 35 x 50 cms, en lona de algodón color verde, con una marca por screen de 20x20cm a una tinta una cara y con cordón sintético para cierre	1.000
4.4	**Rompecabezas ecológicos (Devolutivo)** Medidas 100 x 100 cm., en cartón reciclado de 3 mm., impresos a 4 x 0 tintas, plastificados al brillante y troquelados en nueve piezas y empaque en lona ecológica de 40 x 40cm con cierre lateral y manija para cargar, estampada con logo institucional de 25x25cm.	40

		Para 36 referencias diferentes (incluyendo a Fura)	
	4.5	**Juego Sendero Ecológico Caminante (Devolutivo), incluye:** Un (1) tablero tamaño 200 x 300cm en banner de 13 onzas, impresos a 4 x 0 tintas Un (1) Dado didáctico tamaño 30 x 30 x 30 cm. en tela poliéster, espuma de alta densidad y cremallera. Empaque en lona ecológica proporcional al tamaño del tablero con cierre lateral y manija para cargar.	20
	4.6	**JUEGO DIDACTICO PERSONALIZADO CON PIRINOLA (Devolutivo).** Tintas: Fichas a color 4x0. Tablero a color 4x0 con soportes livianos. Pirinola a color 4x0. Soportes de apoyo. Material: Fichas imantadas. Tablero en Foamboard.Lamina galbanizada 70x70cm calibre 20 (que sirva para aderencia imantada). Estuche individual con manija en lona codra y cremallera. Tamaño: Fichas 10 cm x 12 cm. Cantidad fichas por juego: 30 unidades. Acabados: Plastificado MATE para fichas y tablero. Vinilo con diseño del tablero 100x 70 cm. Tablero: 100 x 70 cm en Foamboard con diseño personalizado, soportes de apoyo. Un (1) Dado didáctico tamaño 30 x 30 x 30 cm. en tela poliéster, espuma de alta densidad y cremallera. Empaque en lona con cierre lateral y manija para cargar.	10
	4.7	**Estuche juego: Descubre la biodiversidad (devolutivo)** 40 láminas en poliestireno. Altamente resistentes. Impresas en vinilo adhesivo laminado mate 4x4 tintas. 20 láminas en propalcote 300gr, plastificadas, tamaño media carta. Impresas full color en ambas caras. Estuche de protección. Resistente al agua. Con compartimentos para las láminas y la hoja de instrucciones. Lámina de instrucciones para el desarrollo del juego. Media carta, plastificada e impresa a full color	10
	4.8	**Kit Apunta y recicla (devolutivo)** 4 Canecas (blanca, negra, roja y naranja) en plástico recuperado diseñada para el lanzamiento de fichas. 50 fichas circulares en plástico de alta resistencia. Impresas fullcolor en ambas caras con diseño de distintos tipos de residuos sólidos. Hoja laminada tamaño carta con instrucciones del juego Empaque en lona con cierre lateral y manija para cargar.	10
	4.9	**Kit juego Bioencajate (devolutivo)** Tabla didáctica en madera para encajar figuras geométricas. Dimensiones: 1m*0.6m. Incluye diseño e impresión a cuatro tintas. Debe contar con soporte para parar. Seis figuras geométricas impresas a full color en ambas caras. Cada figura debe contar con soporte de agarre. Estas figuras deberán contar con un imán para evitar su caída. Lamina de instrucción para el desarrollo del juego., tamaño media carta, plastificada e impresa a full color. Empaque en lona con cierre lateral y manija para cargar.	10
	4.10	**Kit juego Ecopesca (devolutivo)** Contenedor cuadrado transparente en acrílico, 4 Cañas de pescar didácticas, 30 figuras de contaminantes en plástico, impermeables impresas	10

	full color ambas caras. Con soporte para agarre con la caña de pescar, 15 figuras de bioindicadores en plástico, impermeables impresas full color ambas caras. Con soporte para agarre con la caña de pescar, red o colador. Hoja laminada tamaño carta con instrucciones del juego. Estuche de protección. Resistente al agua. Con compartimentos para ubicar las láminas y la hoja de instrucciones del juego	
4.11	**Kit de juego CONCENTRESE (devolutivo)** Tablero 100 x 70 cms en acrílico con diseño personalizado, soportes de apoyo y color a elección. Fichas 48 unidades tamaño 21 x 14 cms impresas en propalcote de 300 gramos a color. Estuche en lona a medida para el juego con cremallera y manija para cargar.	7
4.12	**Escalera del páramo (devolutivo)** Medidas de 2,40 x 2,04 metros, compuesta por 15 fichas troqueladas, cada una de 67 x 47 cms. Material PVC de 6mm, impresas a color por una cara. Manual en propalcote de 150 grs tamaño 28 x 22 cms. Empaque en lona con cierre lateral y manija para cargar.	10
4.13	**Golosa ambiental (devolutivo)** Impresión tablero en lona banner de 19 onz, acabado mate, tamaño: 180 x 84 cm. Empaque en lona con cierre lateral y manija para cargar.	10
4.14	**Juego reto del agua.** Tablero: medidas 40x40 cms, elaborado en propalcote de 350 grs sobre cartón prensado, impreso a 4x0 tintas, plastificado mate por ambas caras. Plegado al centro. Fichas y dados: seis fichas plásticas de diferente color y un par de dados plásticos de 13 mm. Reglamento: tamaño media carta, impreso a 4x4 tintas, en propalcote de 150 grs. Empaque: Bolsa de cierre hermético.	1.000

Nota 10: Los diseños que aplican para cada ítem, serán suministrados por Corpoboyacá. Estos diseños serán suministrados al contratista, con suficiente antelación, teniendo en cuenta el cronograma establecido y aprobado por la supervisión designada, en desarrollo de comité de seguimiento. Para validación de colores, logotipo y demás elementos propios de la imagen institucional, se suministrará en medio digital, el Manual de Identidad Corporativa.

Nota 11: Previo al proceso de fabricación, edición, impresión y reproducción oficial a adelantar por cada ítem descrito en el cuadro anterior, el contratista deberá entregar para revisión y aprobación final por parte de Corpoboyacá, una muestra de cada juego.

Nota 12: Por cada ítem fabricado, editado, impreso y reproducido, se deberá suministrar a la Corporación el respectivo machote final aprobado.

3.1.5. Componente 5 - Servicio de impresión y reproducción de material complementario (botones, pañoletas, bolígrafos, lápices, USB, pendones, tulas, bolsas ecológicas, botilos, bolas y pines:

Este componente está orientado a la impresión de catorce (14) elementos de carácter informativo, lúdico y pedagógico que tendrán como fin apoyar los procesos de divulgación, comunicación y sensibilización programados por Corpoboyacá, los cuales abordarán diversos contenidos temáticos ambientales, y se regirán por las siguientes especificaciones técnicas y cantidades requeridas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
5.1	**Botón** redondo con gancho 5,5 cm de diámetro con temáticas de fauna y flora representativa y mensajes ambientales. Terminado mate.	10.000
5.2	**Botón** redondo con gancho 7,5 cm de diámetro con temáticas de fura	1.000
5.3	**Pañoleta distintiva**, tamaño 115*75 cm, diseño triangular en poliester unicolor (amarillo ocre) parte frontal estampado en serigrafía con diseño imagen emblemática FURA	1.000
5.4	**Pañoleta distintiva**, tamaño 115*75 cm, diseño triangular en poliester unicolor (colores surtidos verde oliva, amarillo ocre y blanco) parte frontal estampado en serigrafía a todo color (Corpoboyacá)	1.000
5.5	**Bolígrafo ecológico** con sistema retráctil. Material paja de trigo, medidas aproximadas 16 cm de largo. Área de impresión estampado: 4*0,7 c. Marcación en tampografía una tinta	5.000
5.6	**Lápiz infinito** de bambú de larga duración, largo 15,7 de largo. Área de marcación 50*6 mm. Marcación tampografía una tinta	2.000
5.7	**USB card en plástico**. Medidas: 8.6 cm x 5.5 cm. Capacidad: 16 GB. Área de marca en Tampografía. 8.6 cm x 5.5 cm full color.	1.000
5.8	**Pendones** tamaño 1 x 2 mts, en lona banner, impresos en policromía alta definición, sistema tipo araña, con portapendón.	7
5.9	**Tulas deportivas**, tamaño 32 cm de ancho x 42 cm de alto, con cordón color crudo, elaboradas en lona de algodón color natural. Logo de Corpoboyacá estampado a una tinta en área de 8x8 cms y silueta flora y/o fauna de 20 cm de alto x 15 cm de ancho a 1 tinta.	3.000
5.10	**Bolsas ecológicas** en cambrel con Tiras y Fuelle, Tamaño 40x40x10 cm de fuelle, sublimada en diseño entregado por la entidad y colores institucionales.	3.000
5.11	**Botilos** Plástico tapa de rosca hermética y tapa pequeña de presión. Capacidad 30 oz Material: Plástico. Medidas: Alto 24,5 cm Diámetro 7,8 cm Área de marca: 4,0 x 4,2 cm Técnica de marca: Tampografía.	2.000
5.12	**Tulas deportivas**, tamaño 32 cm de ancho x 42 cm de alto, con cordón color crudo, elaboradas en lona de algodón color natural. Logo de Corpoboyacá estampado a una tinta en área de 15x15 cms .	3.000
5.13	**Bola desestresante** en poliuretano blanco, marcación en tampografía, área de marcación 2,8 x 2,2 cm	1.000
5.15	**Pin solapa** en bronce con baño de oro resinado	1.000

Nota 13: Los diseños que aplican para cada ítem, serán suministrados por Corpoboyacá. Estos diseños serán suministrados al contratista, con suficiente antelación, teniendo en cuenta el cronograma establecido y aprobado por la supervisión designada, en desarrollo de comité de seguimiento. Para validación de colores, logotipo y demás elementos propios de la imagen institucional, se suministrará en medio digital, el Manual de Identidad Corporativa.

Nota 14: Previo al proceso de impresión y reproducción oficial a adelantar por cada ítem descrito en el cuadro anterior, el contratista deberá entregar para revisión y aprobación final por parte de Corpoboyacá, una muestra de cada juego.

Nota 15: Por cada ítem impreso y reproducido, se deberá suministrar a la Corporación el respectivo machote final aprobado.

3.2. SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

El suministro de kit de pintura para apoyo de las actividades de sensibilización y educación ambiental promovidas por la Corporación, está conformado por los ítems descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
5.14	**Kit de Pintura** 5 galones de vinilo o acrílico Tipo 1, colores primarios, blanco y negro. 5 galones de vinilo o acrílico Tipo 3, colores primarios, blanco y negro. 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 4 Plano 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 4 Redondo 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 6 Plano 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 6 Redondo 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 8 Plano 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 8 Redondo 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 10 Plano 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 10 Redondo 100 paletas redondas para mezclar pintura	1

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. Generales

1. Suscribir el contrato, derivado del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según el caso.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Cumplir con las condiciones Jurídicas, presupuestales y técnicas, contempladas en los estudios previos y la minuta del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con la información y documentación entregados por la entidad.
6. Garantizar que los servicios y elementos suministrados a la entidad, en virtud del objeto contractual, sean de óptima calidad y correspondan a las especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
7. Tener en cuenta las recomendaciones y observaciones que formule el supervisor del contrato, con el objetivo de que el objeto contractual se lleve a cabo a satisfacción de la entidad.
8. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la entidad, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la entidad, cuando sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de terminación y liquidación del contrato.
12. Presentar oportunamente, la cuenta de cobro o factura.
13. Informar oportunamente a los Supervisores las novedades administrativas que se puedan llegar a

presentar, así como allegar la información correspondiente.

14. Realizar el cargue en la plataforma SECOP II, de la información y documentación requerida, de igual forma aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

3.3.2. Específicas

1. Realizar un cronograma de trabajo en cumplimiento de los servicios a prestar y del suministro a realizar, el cual será aprobado por el supervisor del contrato, máximo un día después de suscrita el acta de iniciación FGC-03.
2. Asegurar que las entregas parciales se realicen conforme al cronograma aprobado y sean verificadas y recibidas mediante acta firmada por el supervisor del contrato.
3. Los servicios de fabricación, edición, impresión y reproducción, deberán ceñirse estrictamente a los diseños que sean suministrados por Corpoboyacá.
4. Incorporar de manera clara los mensajes institucionales, logos oficiales y contenidos suministrados por la Oficina de Comunicaciones y avalados por la Oficina de Cultura Ambiental de CORPOBOYACÁ.
5. Previo al proceso de fabricación, edición, impresión y reproducción oficial a adelantar por cada ítem descrito en el numeral 3.1. de los presentes estudios previos, el contratista deberá entregar para revisión y aprobación final por parte de Corpoboyacá, una muestra que cumpla con lo exigido en las especificaciones técnicas Lo anterior, con el fin de identificar a tiempo necesidades de ajuste y/o modificación, y así proceder con los mismos, garantizando que la producción final cumpla con las especificaciones técnicas y los objetivos de la inversión
6. Abstenerse de realizar modificaciones o sustituciones en el diseño, contenido o materiales aprobados sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato.
7. Por cada ítem fabricado, editado, impreso y/o reproducido, el contratista suministrará a la Corporación el respectivo machote final aprobado.
8. Etiquetar o marcar adecuadamente cada producto final entregado (materiales educativos y kits), de manera que se identifique claramente el tipo de artículo y el componente del proyecto al que pertenece, conforme a las instrucciones de la supervisión.
9. Entregar el material interpretativo, pedagógico y educativo, resultado de los servicios de fabricación, edición, impresión y reproducción, descritos en el numeral 3.1. de los presentes estudios previos, atendiendo a los criterios de diseño y calidad exigidos por Corpoboyacá, en las instalaciones de la Sede de la Oficina de participación y Cultura Ambiental de Corpoboyacá (carrera 6 # 55A-33 - Segundo piso - Barrio Santa Rita – Tunja – Boyacá), debidamente embalado, con el fin de garantizar su adecuado transporte y almacenamiento, de acuerdo a las solicitudes de entrega que realice la supervisión designada. De igual manera, se efectuará el suministro del kit de pintura requeridos.
10. En caso de presentarse defectos del material interpretativo, pedagógico y educativo que ha sido objeto de fabricación, edición, impresión y/o reproducción, en términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas, se solicitará el cambio y/o ajuste correspondiente. Los costos o sobrecostos que dicha situación pudiera provocar, serán asumidos por el contratista. Esta actuación aplicará en igual medida, ante daños ocasionados durante el proceso de transporte y/o entrega programado.
11. El contratista deberá ofrecer por escrito una **garantía de duración y/o vida útil** de los juegos educativos a que hace referencia el numeral 3.1.4. de los presentes estudios previos, **de al menos 2 años** teniendo en cuenta la calidad de los materiales utilizados y los criterios de fabricación, edición, impresión y/o reproducción aplicados.
12. Realizar informe final de ejecución, adjuntando los soportes que evidencien claramente la ejecución a satisfacción del objeto contractual.
13. Conservar y entregar a la entidad una copia digital editable y en alta resolución de todo el material producido (diseños, archivos gráficos, contenidos pedagógicos), para efectos de archivo institucional, réplica y/o uso futuro por parte de Corpoboyacá.
14. Asistir a las reuniones de coordinación o seguimiento convocadas por el supervisor del contrato o la Oficina de Cultura Ambiental, de forma presencial o virtual, con el fin de evaluar el avance, resolver dificultades y garantizar la ejecución eficiente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (CORPOBOYACÁ)

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
2. Suministrar al contratista, a través de la Oficina de Comunicaciones y con el aval de la Oficina de Cultura Ambiental y supervisión designada, los diseños, mensajes institucionales, contenidos pedagógicos, logos oficiales, y demás, que deban ser incorporados en el material interpretativo, pedagógico y educativo objeto del contrato.
3. Atender y resolver con celeridad las inquietudes y/o dificultades que surjan en ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión para garantizar la efectiva ejecución del contrato.
5. Revisar y aprobar, en los tiempos establecidos en el cronograma, las muestras, modelos o machotes presentados por el contratista antes de iniciar la producción total del material.
6. Suscribir oportunamente las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación y la normativa aplicable.
7. Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del contrato.
8. Convocar, cuando lo considere necesario, al contratista a reuniones de seguimiento técnico o administrativo, en coordinación con las oficinas responsables del proyecto.
9. Comunicar al contratista de manera escrita y con oportunidad, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato
10. Liquidar el contrato en el tiempo establecido.
11. Velar por la conservación y adecuado uso institucional del material recibido, conforme a los fines del proyecto "Comunicación y educación ambiental desde la participación sustentable".

3.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la evaluación correspondiente para determinar la viabilidad de aplicar medidas de fomento a la participación de población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, dentro del presente proceso de contratación.

Realizado el análisis técnico y jurídico, se concluye que el objeto contractual consistente *en la prestación del servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de material interpretativo, pedagógico y educativo, así como el suministro de kit de pintura*; exige condiciones logísticas, operativas y técnicas especializadas, así como experiencia comprobada en procesos de producción a gran escala.

Esto limita la posibilidad de establecer mecanismos de participación exclusiva o diferencial para dichas poblaciones, dado que no se cuenta con evidencia suficiente que demuestre que estos grupos, en su conjunto, cuenten con la capacidad instalada, el personal técnico calificado y la trayectoria contractual necesaria para atender los requerimientos de este proceso.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del contrato implica el desarrollo de actividades afines a la prestación de servicios de: fabricación, edición, impresión y reproducción de material interpretativo, pedagógico y educativo, así como el suministro de kit de pintura, lo cual demanda que el contratista cuente con:

- Capacidad instalada para producción física en volumen de materiales educativos impresos, mediante el uso de maquinaria especializada (impresión offset o digital), así como procesos de troquelado, encuadernación, corte y acabado.
- Infraestructura logística que garantice el embalaje, almacenamiento y distribución eficiente del material, en condiciones adecuadas y en los plazos requeridos.

- Experiencia comprobada en procesos de reproducción y edición técnica que aseguren el cumplimiento de las especificaciones contenidas en los estudios previos.
- Capacidad para el suministro de materiales de pintura y otros elementos complementarios, cumpliendo con los estándares de calidad y presentación definidos por la entidad.

Adicionalmente, la cuantía del contrato supera los umbrales establecidos para modalidades como mínima cuantía o selección abreviada, escenarios donde son más viables y frecuentes los mecanismos de fomento a la contratación inclusiva.

Por lo anterior, se concluye que no resulta técnica ni jurídicamente procedente aplicar medidas de fomento a la participación exclusiva o preferente para estas poblaciones en este proceso específico. No obstante, la entidad deja constancia expresa de esta evaluación y reitera su compromiso institucional con la contratación inclusiva, promoviendo acciones afirmativas en aquellos procesos contractuales futuros cuya naturaleza y condiciones lo permitan, conforme a la normativa vigente.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses y quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del Acta de inicio y sin exceder el 30 diciembre de 2025.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales la entrega del material interpretativo, pedagógico y educativo, resultado de los servicios de fabricación, edición, impresión y reproducción; como el suministro de kit de pintura requerido, se efectuará en las instalaciones de la Sede de la Oficina de Cultura Ambiental de Corpoboyacá (carrera 6 # 55A-33 - Segundo piso - Barrio Santa Rita – Tunja – Boyacá).

3.7. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Ordenador del Gasto y/o Secretario General o quien este designe:

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, se determinó de conformidad con el estudio de mercado, descrito en el documento "Análisis del sector", indicando lo siguiente:

Componente 1: Servicio de edición, impresión y reproducción a escala de cartillas educativas						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (B)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR UNITARIO + IVA	TOTAL
1.1	**Cartilla Mecánismos de Participación Ciudadana V. 2.0** Cartilla tamaño cerrado 20,5*23 de 60 páginas. Propalcote de 90 gramos. Impresas a 4 tintas, carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a 4x0 tintas y plastificadas al mate 1 cara, cosido al caballete con 2 ganchos. Ref: Guía de participación ciudadana. Diseño aportado por Corpoboyacá	5000	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902	$ 34.510.000
1.2	**Cartilla didáctica actividades de educación ambiental V 2.0** Cartillas para colorear tamaño cerrado carta, de 12 hojas (24 páginas) en papel bond de 90 gr impresas a 1 tinta, carátula en propalcote de 150 gr., impresa a 4 x 0 tintas. Cosido al caballete. Diseño aportado por Corpoboyacá	5000	$ 5.000	$ 950	$ 5.950	$ 29.750.000
1.3	**Cartillas de escuela verde, V. 2.0** Tamaño cerrado 21.5 x 14 cm, de 32 páginas en papel bond de 90 gr impresas a dos tintas, Carátula en propalcote de 300 gr., impresa a 4 x 0 tintas y plastificada al mate una cara, Cosido al caballete con dos ganchos. 5000 unidades de cada tema (son 4 temas: Reconocimiento del territorio, Residuos Sólidos, Crisis Climática, Gobernanza del Agua)	5000	$ 4.200	$ 798	$ 4.998	$ 24.990.000

1.4	**Guía para la implementación y fortalecimiento de huertas comunitarias sostenibles:** Tamaño cerrado 24.5 x 14 cm, de 30 páginas en papel bond de 90 gr impresas a 4 x 4 tintas, carátula en propalcote de 300 gr., impresa a 4 x 0 tintas y plastificada al mate una cara. Cosido al caballete con dos ganchos.	5000	$ 4.600	$ 874	$ 5.474	$ 27.370.000
TOTAL COMPONENTE 1						**$116.620.000**
	Componente 2: **Servicio de impresión y reproducción de agendas y libretas en distintos formatos y tamaños.**					
2,1	**Agenda mini** Tamaño 12 cm de alto x 10 cm de ancho, de 80 hojas en papel bond de 75 grs, impresas a 1x1 tinta con 4 separadores en propalcote de 150 gr, impresos a 4x4 tintas. Carátula en propalcote de 300 gr impresa a 4 x 0 tintas en papel propalcote y plastificada al mate una cara. Argollado en doble "O". El diseño será suministrado por Corpoboyacá, para siete referencias diferentes (1000 por cada una)	4000	$ 3.200	$ 608	$ 3.808	$ 15.232.000
2,2	**Libretas de apuntes** Tamaño 15x15 cm. de 60 hojas repetitivas en papel bond de 75 gr., a 1x1 tinta con 4 separadores en propalcote de 150 gr, impresos a 4x4 tintas. Carátula en propalcote de 300 gr., impresas a 4x0 tintas y plastificadas al mate una cara. Anillado en doble O. El diseño será suministrado por Corpoboyacá 4 separadores: Instrumentos de planificación, áreas protegidas, participación, gestión del riesgo, otros	4000	$ 4.600	$ 874	$ 5.474	$ 21.896.000
2,3	**Agenda ejecutiva** Agenda tamaño media carta, de 100 hojas repetitivas en papel bond de 75 gr., impresas a 1 x 1 tintas, con 1 separador en propalcote de 115 gr., impreso a 4 x 4 tintas. Carátula en pasta dura, impresa a 4 x 0 tintas y plastificada al mate. Argollado en doble "O".	4000	$ 6.700	$ 1.273	$ 7.973	$ 31.892.000
2,4	**Agenda media carta - Niños** Agenda tamaño media carta, de 100 hojas repetitivas en papel bond de 75 gr., impresas a 1 x 1 tintas, con 1 separador en propalcote de 115 gr., impreso a 4 x 4 tintas. Carátula en pasta dura, impresa a 4 x 0 tintas y plastificada al mate. Argollado en doble "O"	1850	$ 7.587	$ 1.442	$ 9.029	$ 16.703.650
TOTAL COMPONENTE 2						$ 85.723.650
	Componente 3: **Servicio de edición, impresión y reproducción de material gráfico: afiches, plegables, imantados, adhesivos, certificados y cuadros en distintos formatos y tamaños**					
3,1	Afiche Afiche fechas ambientales, tamaño medio pliego 50x70 en propalcote de 150 gr; impresos a 4x0 tintas	5000	$ 990	$ 188	$ 1.178	$ 5.890.000
3,2	**Afiche siluetas** Fauna, flora y ecosistemas estratégicos, tamaño 1/4 de pliego 34x50 cm en bond de 115 gramos, impreso a 1x0 tintas - 15 motivos (500 por cada uno)	7500	$ 460	$ 87	$ 547	$ 4.102.500
3,3	**Plegable - Cambio climático** Tamaño 40x22 plegado a tres cuerpos, en propalcote de 150gr, impreso a 4x4 tintas, plastificado mate.	5000	$ 700	$ 133	$ 833	$ 4.165.000
3,4	**Diplomas para certificaciones** Dimensiones: 27,5 x 21,5; Material cartulina opalina de 150 gr; impresión a 4x0 tintas.	1000	$ 1.500	$ 285	$ 1.785	$ 1.785.000
3,5	**Tarjetas imantadas** Tamaño 10 x 10 cm, calibre 1mm, impresas en policromía y plastificadas al brillante con bordes redondeados. 10 motivos de a 100 unidades cada uno. Temas de fauna, especies invasoras, gestión del riesgo, código de colores para residuos sólidos, plásticos de un solo uso.	1000	$ 1.050	$ 200	$ 1.250	$ 1.250.000
3,6	**Adhesivos de pared para interiores** Vinilo adhesivo laminado de 220*150 con instalación. 4x0 tintas. (mural explicativo de cuencas, páramos y áreas protegidas)	100	$ 220.000	$41.800	$ 261.800	$ 26.180.000
3,7	Cuadro en melamina tipo caja 60cmx90cm y 7cm de profundidad con marco de 1,5cm de grosor. Impresión con 10 motivos diferentes de fotografías (de flora y fauna endémicas y emblemáticas, originales de autor libres de derechos y autorización para uso y reproducción),	10	$ 300.000	$57.000	$ 357.000	$ 3.570.000

	impresas en papel fotografico adhesivo acabado mate, instaladas sobre MDF 6mm.					
3,8	Cuadro en melamina tipo caja 50cmx35 cm y 7cm de profundidad con marco de 1,5cm de grosor., Impresión con 10 motivos diferentes de fotografías (de flora y fauna endémicas y emblemáticas, originales de autor libres de derechos y autorización para uso y reproducción), impresas en papel fotografico adhesivo acabado mate, instaladas sobre MDF 6mm.	10	$ 250.000	$47.500	$ 297.500	$ 2.975.000
TOTAL COMPONENTE 3						$ 49.917.500
	Componente 4: **Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales**					
4,1	**Dominó de biodiversidad (Devolutivo)** 1. Juego fabricado en madera MDF con grabado laser compuesto por 28 fichas de 8 x 4 x 0,3 cm con diferentes diseños Piezas: 28 Dimensiones de la pieza: 8 x 4 x 0,3 cm de profundidad. Empaque en lona ecologica de 15x 15cm con cierre lateral y manija para cargar, estampada con logo institucional de 8x8cm	10	$ 200.000	$38.000	$ 238.000	$ 2.380.000
4,2	**Dominó del agua (Entregable).** Empaque tipo caja en cartulina 300gr tamaño 11cm x 7cm x 4cm de profundidad a 4x0 tintas Reglamento impreso en bond de 90gr de 18x14cm a 1 tinta Fichas por juego: 28 unidades. Acabados: Cartulina 300gr Plastificado MATE para fichas, caja y reglamento	1000	$ 11.500	$ 2.185	$ 13.685	$ 13.685.000
4,3	**Parqués Residuos Sólidos (Entregable) que incluye:** Un (1) tablero plegable tamaño 45 x 45 cms, a dos cuerpos, en cartulina de 280 grs, impreso a 4x0 tintas con plastificado al mate ambas caras. Dieciséis (16) fichas de 1.5 cms de diámetro en cartulina de 280 grs, impreso a color una cara, plastificado al mate ambas caras y troquelado. Dos (2) dados plásticos de 13 mm. x 6 caras. Un (1) reglamento tamaño media carta en propalcote de 150 grs, impreso a 4x0 tintas Una (1) Mochila deportiva tamaño 35 x 50 cms, en lona de algodón color verde, con una marca por screen de 20x20cm a una tinta una cara y con cordón sintético para cierre	1000	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 29.750.000
4,4	Rompecabezas ecológicos (Devolutivo) Medidas 100 x 100 cm., en cartón reciclado de 3 mm., impresos a 4 x 0 tintas, plastificados al brillante y troquelados en nueve piezas y Empaque en lona ecologica de 40x 40cm con cierre lateral y manija para cargar, estampada con logo institucional de 25x25cm. Para 36 referencias diferentes. Incluyendo a Fura	40	$ 98.000	$18.620	$ 116.620	$ 4.664.800
4,5	**Juego Sendero Ecológico Caminante (Devolutivo), incluye:** Un (1) tablero tamaño 200 x 300cm en banner de 13 onzas, impresos a 4 x 0 tintas Un (1) Dado didáctico tamaño 30 x 30 x 30 cm. en tela poliéster, espuma de alta densidad y cremallera. Empaque en lona ecologica proporcional al tamaño del tablero con cierre lateral y manija para cargar.	20	$ 500.000	$95.000	$ 595.000	$ 11.900.000
4,6	**JUEGO DIDACTICO PERSONALIZADO CON PIRINOLA (Devolutivo).** Tintas: Fichas a color 4x0. Tablero a color 4x0 con soportes livianos. Pirinola a color 4x0. soportes de apoyo Material: Fichas imantadas. Tablero en Foamboard.Lamina	10	$ 650.000	$123.500	$ 773.500	$ 7.735.000

	galbanizada 70x70cm calibre 20 (que sirva para aderencia imantada), . Estuche individual con manija en lona codra y cremallera, Tamaño: Fichas 10 cm x 12 cm. Cantidad fichas por juego: 30 unidades. Acabados: Plastificado MATE para fichas y tablero.Vinilo con diseño del tablero 100x 70 cm. Tablero: 100 x 70 cm en Foamboard. con diseño personalizado, soportes de apoyo Un (1) Dado didáctico tamaño 30 x 30 x 30 cm. en tela poliéster, espuma de alta densidad y cremallera. Empaque en lona con cierre lateral y manija para cargar.					
4,7	**Estuche juego: Descubre la biodiversidad (devolutivo)** 40 laminas en poliestireno. Altamente resistentes. Impresas en vinilo adhesivo laminado mate 4x4 tintas. 20 laminas en propalcote 300gr, plastificadas, tamaño media carta. Impresas full color en ambas caras. Estuche de protección. Resistente al agua. Con compartimentos para las laminas y la hoja de instrucciones. Lámina de instrucciones para el desarrollo del juego. Media carta, plastificada e impresa a full color	10	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 5.355.000
4,8	**Kit Apunta y recicla (devolutivo)** Base para juego en MDF de 5mm de 40x120cm con vinilo laminado mate divido en dos partes de 40x60cm cada una, la cual iría divido en 3 rieles internos de 7cm alto x 20cm de fondo, dos laterales de 120cm, con una inclinación de 7cm a 14cm, tapa posterior de 40x37cm. 40 fichas circulares en poliestierno de 5mm con vinilo adhesivo laminado en las dos caras, una cara con impresion full color y la otra cara una tinta, Propalcote de 150gr laminado tamaño carta con instrucciones del juego 4x0 tintas. Empaque en lona ecologica con cierre lateral y manija para cargar. y logo estampago a una tinta.	10	$ 560.000	$106.400	$ 666.400	$ 6.664.000
4,9	**Kit juego Bioencajate (devolutivo)** MDF de 3mm de 50x50cm con vinilo adhesivo full color laminado y MDF de 3mm de 50x50cm con corte laser . Debe contarcon soporte para parar. Nueve figuras geométricas de 10cm de diametro en MDF de 3mm impresas a full color en un cara. Cada figura debe contar con soporte de agarre. Propalcote de 150gr laminado tamaño carta con instrucciones del juego 4x0 tintas. Empaque en lona ecologica con cierre lateral y manija para cargar. y logo estampago a una tinta.	10	$ 550.000	$104.500	$ 654.500	$ 6.545.000
4,10	**Kit juego Ecopesca (devolutivo)** 4 Cañas de pescar didácticas elaboradas en MDF de 10mm con nylon y gancho en la parte final que permita agarrar las figuras del soporte metalico , 50 figuras en impresión 3D de 5cmx4cmx4cm de altura con un contrapeso con soporte metalico inoxidable para agarre con la caña de pescar. Propalcote de 150gr laminado tamaño carta con instrucciones del juego 4x0 tintas. Empaque en lona ecológica con cierre lateral y manija para cargar. y logo estampado a una tinta.	10	$ 600.000	114.000	$ 714.000	$ 7.140.000
4,11	**Kit de juego CONCENTRESE (devolutivo)** Tablero 100 x 70 cms en poliestireno de 5mm con 16 orificios, 4x4 de 16x20cm cada uno, soportes de apoyo en alambre galvanizado calibre 12. 16 laminas en poliestireno de 18x11,5 de 5mm de espesor con vinilo adhesivo laminano full color en una cara y en la otra cara poliestireno transparente que funciona como bolsillo. Fichas 48 unidades tamaño 17x10,5cm impresas en propalcote de 300 gramos a 4x0 tintas. Empaque en lona ecologica con cierre lateral y manija para cargar. y logo estampado a una tinta.	7	$ 550.000	104.500	$ 654.500	$ 4.581.500
4,12	**Escalera del páramo (devolutivo)** Medidas de 2,40 x 2,04 metros, compuesta por 15 fichas troqueladas, cada una de 67 x 47 cms. Material PVC de 6mm, impresas a 4x0. Propalcote de 150gr laminado tamaño carta con instrucciones del juego 4x0 tintas. Empaque en lona ecologica con cierre lateral y manija para cargar. y logo estampago a una tinta.	10	$ 680.000	129.200	$ 809.200	$ 8.092.000
4,13	**Golosa ambiental (devolutivo)** Impresión tablero en lona banner de 19 onz 4x0 tintas, acabado mate, tamaño: 180 x 84 cm. Empaque en lona ecológica con cierre lateral y manija para cargar. y logo estampado a una tinta.	10	$ 275.000	$ 52.250	$ 327.250	$ 3.272.500
4,14	**Juego reto del agua.** Tablero: medidas 40x40 cms, elaborado en vinilo adhesivo laminado	1000	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700	$ 35.700.000

	mate sobre cartón prensado, impreso a 4x0 tintas. Plegado al centro. Fichas y dados: seis fichas plásticas de diferente color y un par de dados plásticos de 13 mm. Propalcote de 150gr laminado tamaño media carta con instrucciones del juego 4x0 tintas. Empaque en lona ecológica con cierre lateral y manija para cargar. y logo estampado a una tinta.					
TOTAL COMPONENTE 4						$147.464.800
	Componente 5: Servicio de impresión y reproducción de material complementario					
5,1	**Boton** redondo con gancho 5,5 cm de diametro con temáticas de fauna y flora representativa y mensajes ambientales. Terminado mate	10000	$ 1.250	$ 238	$ 1.488	$ 14.880.000
5,2	**Boton** redondo con gancho 7,5 cm de diametro con temáticas de fura	1000	$ 1.500	$ 285	$ 1.785	$ 1.785.000
5,3	**Pañoleta distintiva**, tamaño 115*75 cm, diseño tringular en poliester unicolor (amarillo ocre) parte frontal estampado en serigrafía con diseño imagen emblematica FURA	1000	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140	$ 7.140.000
5,4	**Pañoleta distintiva**, tamaño 115*75 cm, diseño tringular en poliester unicolor (colores surtidos verde oliva, amarillo ocre y blanco) parte frontal estampado en serigrafia a todo color (corpoboyacá)	1000	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140	$ 7.140.000
5,5	**Bolígrafo ecologico** con sistema retréctil. Matrial paja de trigo, medidas aproximadas 16 cm de largo. Área de impresión estampado: 4*0,7 c. Marcación en tampografía una tinta	5000	$ 1.800	$ 342	$ 2.142	$ 10.710.000
5,6	**Lápiz infinito** de bambú de larga duración, largo 15,7 de largo. Area de marcación 50*6 mm. Marcación tampografía una tinta	2000	$ 3.000	$ 570	$ 3.570	$ 7.140.000
5,7	**USB card en plástico**. Medidas: 8.6 cm x 5.5 cm. Capacidad: 16 GB. Área de marca en Tampografía. 8.6 cm x 5.5 cm full color.	1000	$ 22.400	$ 4.256	$ 26.656	$ 26.656.000
5,8	**Pendones** tamaño 1 x 2 mts, en lona banner, impresos en policromia alta definición, sistema tipo araña, con porta pendón.	7	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 1.582.700
5,9	**Tulas deportivas**, tamaño 32 cm de ancho x 42 cm de alto, con cordón color crudo, elaboradas en lona de algodón color natural. Logo de Corpoboyacá estampado a una tinta en área de 8x8 cms y silueta flora y/o fauna de 20 cm de alto x 15 cm de ancho a 1 tinta, Para 5 referencias diferentes suministradas por Corpoboyacá	3000	$ 9.000	$ 1.710	$ 10.710	$ 32.130.000
5,10	**Bolsas ecológicas** en cambrel con Tiras y Fuelle, Tamaño 40x40x10 cm de fuelle, sublimada en diseño entregado por la entidad y colores institucionales.	3000	$ 7.500	$ 1.425	$ 8.925	$ 26.775.000
5,11	**Botilos** Plástico tapa de rosca hermética y tapa pequeña de presión. Capacidad 30 oz Material: Plástico. Medidas: Alto 24,5 cm Diámetro 7,8 cm Área de marca: 4,0 x 4,2 cm Técnica de marca: Tampografía.	2000	$ 7.500	$ 1.425	$ 8.925	$ 17.850.000
5,12	**Tulas deportivas**, tamaño 32 cm de ancho x 42 cm de alto, con cordón colo crudo, elaboradas en lona de algodón color natural. Logo de Corpoboyacá estampado a una tinta en área de 15x15 cms .	3000	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$ 35.700.000
5,13	**Bola des estresante** en poliuretano blanco, marcación en tampografía, área de marcación 2,8 x 2,2 cm	1000	$ 4.950	$ 941	$ 5.891	$ 5.891.000
5,14	**Kit de Pintura** 5 galones de vinilo o acrílico Tipo 1, colores primarios, blanco y negro. 5 galones de vinilo o acrílico Tipo 3, colores primarios, blanco y negro. 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 4 Plano 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 4 Redondo 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 6 Plano 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 6 Redondo 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 8 Plano 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 8 Redondo 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 10 Plano 100 Pinceles Escolar cabo madera No. 10 Redondo 100 paletas redondas para mezclar pintura	1	$ 4.986.667	$947.467	$5.934.134	$ 5.934.134
5,15	**Pines** solapa en bronce con baño de oro resinado	500	$ 6.983	$ 1.327	$ 8.310	$ 4.155.000
TOTAL COMPONENTE 5						$205.468.834
TOTAL COMPONENTE 1+2+3+4+5						**$605.194.784**

Concepto	Valor
Subtotal (sin IVA)	$508.567.045
Total IVA (19%)	$96.627.739
Total Proceso más (con IVA)	**$ 605.194.784**

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 605.194.784)** M/CTE.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos incluido: materiales, mano de obra, y todos aquellos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni es presupuesto oficial, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los servicios a prestar.

Nota 3: Como requisito adicional para el desembolso, el contratista debe anexar los soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.

4.1. FORMA DE PAGO: Corpoboyacá efectuará tres (03) desembolsos de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total del contrato, luego de recibir a satisfacción los ítems asociados al: Componente 2: Servicio de impresión y reproducción de agendas y libretas en distintos formatos y tamaños; y al Componente 3: Servicio de edición, impresión y reproducción de material gráfico: afiches, plegables, imantados, adhesivos, certificados y cuadros en distintos formatos y tamaños. Gestión que deberá soportar el contratista con la entrega de informe parcial de ejecución, que incluya los siguientes documentos y evidencias anexos:

1. Firma y legalización del contrato.
2. Acta de inicio suscrita.
3. Cronograma de ejecución aprobado.
4. Cumplimiento parcial del cronograma aprobado.
5. Machotes finales aprobados de cada ítem entregado.
6. Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.
7. Soporte de entrada al almacén de Corpoboyacá.
8. Factura o cuenta de cobro.
9. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
10. Certificado de cuenta bancaria activa con el nombre del titular de la misma.
11. Soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.
12. Suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al 60% del valor total del contrato, luego de recibir a satisfacción los ítems asociados al: Componente 1: Servicio de edición, impresión y reproducción a escala de cartillas educativas; y al Componente 5:

Servicio de impresión y reproducción de material complementario. Gestión que deberá soportar el contratista con la entrega de informe parcial de ejecución, que incluya los siguientes documentos y evidencias anexos:

1. Cumplimiento parcial del cronograma aprobado.
2. Machotes finales aprobados de cada ítem entregado.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.
4. Soporte de entrada al almacén de Corpoboyacá.
5. Factura o cuenta de cobro.
6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
7. Certificado de cuenta bancaria activa con el nombre del titular de la misma.
8. Soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.
9. Suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer y último desembolso equivalente al 10% del valor total del contrato, luego de recibir a satisfacción los ítems asociados al: Componente 4 - Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales. Gestión que deberá soportar el contratista con la entrega de informe final de ejecución, que incluya los siguientes documentos y evidencias anexos:

1. Cumplimiento total del cronograma aprobado.
2. Machotes finales aprobados de cada ítem entregado.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.
4. Soporte de entrada al almacén de Corpoboyacá.
5. Actas de Terminación y Liquidación suscritas.
6. Factura o cuenta de cobro.
7. Documento de **garantía de duración y/o vida útil** de los ítems que integran el Componente 4 - Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales, **de al menos 2 años**, teniendo en cuenta la calidad de los materiales ofrecidos. Esta garantía será complementaria a las pólizas exigidas por la entidad, en el momento de suscribir el correspondiente contrato.
8. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
9. Certificado de cuenta bancaria activa con el nombre del titular de la misma.
10. Soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.
11. Suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y suministros respectivos, previa presentación de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF18 Informe del Supervisor y/o Interventor para el Pago y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 "derecho de turno", establecido en la Ley 1150 de 2001. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina Proceso Gestión Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corpoboyacá podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

5. *MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:*

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA**, de conformidad con lo previsto por el numeral 1, articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. En el proceso de selección, será principio general la convocatoria pública, la entidad podrá definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre de la oferta se encuentre debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de procedimiento Civil y el Art. 480 del Código del Comercio.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y tenga una antigüedad de constitución no inferior a dos (2) años y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trata de personas jurídicas privadas o extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del código general del proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el artículo 251 del código general de proceso y el artículo 480 del código de comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar las propuestas para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

5.2.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACION JURÍDICA:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SEGÚN ANEXO NO. 1** firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.

b) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

c) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

d) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES**. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93 y Ley 1150 de 2007.

Para participar en esta Convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta del oferente y válida como mínimo por Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale CORPOBOYACA.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria deberán estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima y para el caso de Póliza debe anexarse constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007 artículo 7). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, y deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

e) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL PROPONENTE CON TODOS SUS FOLIOS.**

f) **INFORMACIÓN GENERAL - COMERCIAL SEGÚN ANEXO NO. 2.**

g) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual se constante que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Existencia y representación legal Proponentes Individuales

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal originalmente fijada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.

- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.

- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

- Que las personas que integran el proponente plural tengan una antigüedad de constitución no inferior a UN (1) AÑO.

h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva

Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscrito y clasificado en el RUP.

El certificado debe cumplir con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (cuando aplique). Además de encontrarse en firme y vigente.

i) **LOS ANTECEDENTES PENALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS** serán verificados por la Corporación.

j) **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** La presentación de propuestas por parte de las personas jurídicas y personas naturales, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) correspondiente a los últimos seis meses, emitida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

Se deberá adjuntar los comprobantes de pago de los últimos seis meses certificados, tanto para los proponentes plurales como singulares.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: Si el oferente al día del cierre del proceso no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales delos últimos seis meses, será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de portes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.)

La presentación de propuestas por parte de las PERSONAS NATURALES deberá acreditar afiliación como independiente al sistema integral de seguridad social. (deberá allegar la planilla de los últimos seis meses).

k) **DOCUMENTOS DE IDENTIDAD:** Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

l) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL)**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

m) **MULTAS E INCUMPLIMIENTOS:** bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

n) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** Los proponentes personas naturales y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones menores de 50 años, deberán acreditar el haber definido su situación militar, mediante la presentación de la copia de la libreta militar expedida por el distrito militar respectivo (Ley 48 de 1993). Si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de pérdida, se deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento, donde conste que la situación militar se encuentra definida.

o) **AUTORIZACION Y CERTIFICACION DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de la verificación de la página de la Policía Nacional.

p) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.**

q) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES:** El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web: https://redam.gov.co/information-page brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

Para el caso de proponentes plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

5.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP (General)

El proponente deberá acreditar experiencia certificada, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO SE LIMITE A MIPYMES)
Deberá acreditar experiencia general con máximo Dos (2) contratos ejecutados y liquidados cuyo alcance guarde relación con el objeto de la presente convocatoria: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O EDICIÓN Y/O IMPRESIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO Y/O PEDAGÓGICO Y/O EDUCATIVO; reportados por el proponente identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar experiencia general con máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados cuyo alcance guarde relación con el objeto de la presente convocatoria: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O EDICIÓN Y/O IMPRESIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO Y/O PEDAGÓGICO Y/O EDUCATIVO; reportados por el proponente identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicional a lo anterior, la Entidad verificará que el o los contratos ejecutados y certificados como experiencia en el RUP se encuentren debidamente identificados con al menos dos (2) código del Clasificador de Bienes, Obras y Servicios (UNSPSC), conforme a la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Clase
82141500	Servicios de diseño artístico
73151900	Servicios a la industria de impresión
73181000	Servicios de maquinado

60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad. En caso que el proponente allegue certificaciones y/o actas de liquidación junto al respectivo contrato en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones sin consideración al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS ALLEGADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Especifica del proponente. La información para verificar respecto de la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre de contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.L.V
- No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realiza su conversión a dólares estadounidense tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismos oficial del país de origen correspondiente al último día del ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicando en la viñeta anterior.
- Sin embargo, para el caso de los valores de contratos de ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso, realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar valores en SMLMV de acuerdo al año de terminación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar experiencia, prevalecerá el documento soporte.

Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los

criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De igual forma y teniendo en cuenta la respuesta a consulta #420171114000005270 dada por Colombia Compra Eficiente, en donde se indica que la Entidad Estatal podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como: actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se constante con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente, esta Entidad solicita que se la experiencia relacionada para ser verificada y que se encuentre debidamente inscrita en el RUP, deberá allegar contratos (No se aceptan contratos en ejecución), certificaciones, actas de terminación o actas de liquidación con el fin de complementar la información contenida en el RUP, tendiente a verificar que el objeto del contrato acreditado e inscrito en el RUP sea similar o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, y como consecuencia, que las obligaciones adquiridas permitan dar fe a esta CORPORACIÓN, que la experiencia que acredita el oferente pueden dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso, con el fin de complementar la información solicitada para lo cual, podrá allegar alguno de los siguientes literales:

a) Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

b) Acta de Terminación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

c) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

d) Acta de Liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas, se deberá anexar la correspondiente facturación, pagos de seguridad social y acta de terminación y liquidación del contrato, que den cuenta de la ejecución del mismo.

Nota: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante, según corresponda, de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes.

Se tendrán en cuenta solamente los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes - R.U.P. e identificados con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Clase
82141500	Servicios de diseño artístico
73151900	Servicios a la industria de impresión
73181000	Servicios de maquinado
60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios

En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por la Ley 1474 de 2011.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

Para lo anterior, **se requiere que el proponente resalte en su RUP**, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia específica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional**
La experiencia especifica **se acreditará con la presentación de máximo dos (02) certificaciones de contratos** ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el RUP, cuyo objeto y/o alcance contractual esté relacionado con el siguiente: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O EDICIÓN Y/O IMPRESIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO Y/O PEDAGÓGICO Y/O EDUCATIVO. El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para lo anterior se requiere que el Proponente resalte en el RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia especifica.	La experiencia especifica **se acreditará con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos** ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el RUP, cuyo objeto y/o alcance contractual esté relacionado con el siguiente: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O EDICIÓN Y/O IMPRESIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO Y/O PEDAGÓGICO Y/O EDUCATIVO. El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para lo anterior se requiere que el Proponente resalte en el RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia especifica.	La experiencia especifica **se acreditará con la presentación de máximo cuatro (04) certificaciones de contratos** ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el RUP, cuyo objeto y/o alcance contractual esté relacionado con el siguiente: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O EDICIÓN Y/O IMPRESIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO Y/O PEDAGÓGICO Y/O EDUCATIVO. El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para lo anterior se requiere que el Proponente resalte en el RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia especifica.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y lo puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la nota que le procede y que tiene participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la suma de los contratos presentados por sus integrantes debe cumplir con los solicitados.

Cuando el contrato se someta a verificación corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

La experiencia especifica se deberá acreditar así:

- Nombre del contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y/o actividades
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato (dd-mm-aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa)

Los valores de los contratos a la fecha de terminación comprenden el valor original más adiciones y reajustes causados.

Nota 1. No se tendrá en cuenta para acreditar experiencia específica, certificaciones de contratos que se utilizaron para acreditar experiencia general.

5.3.3. REQUERIMIENTOS TECNICOS

El oferente deberá aportar anexo técnico debidamente diligenciado correspondiente a las especificaciones técnicas, de igual forma deberá allegar con la propuesta técnica y económica con sus respectivas garantías.

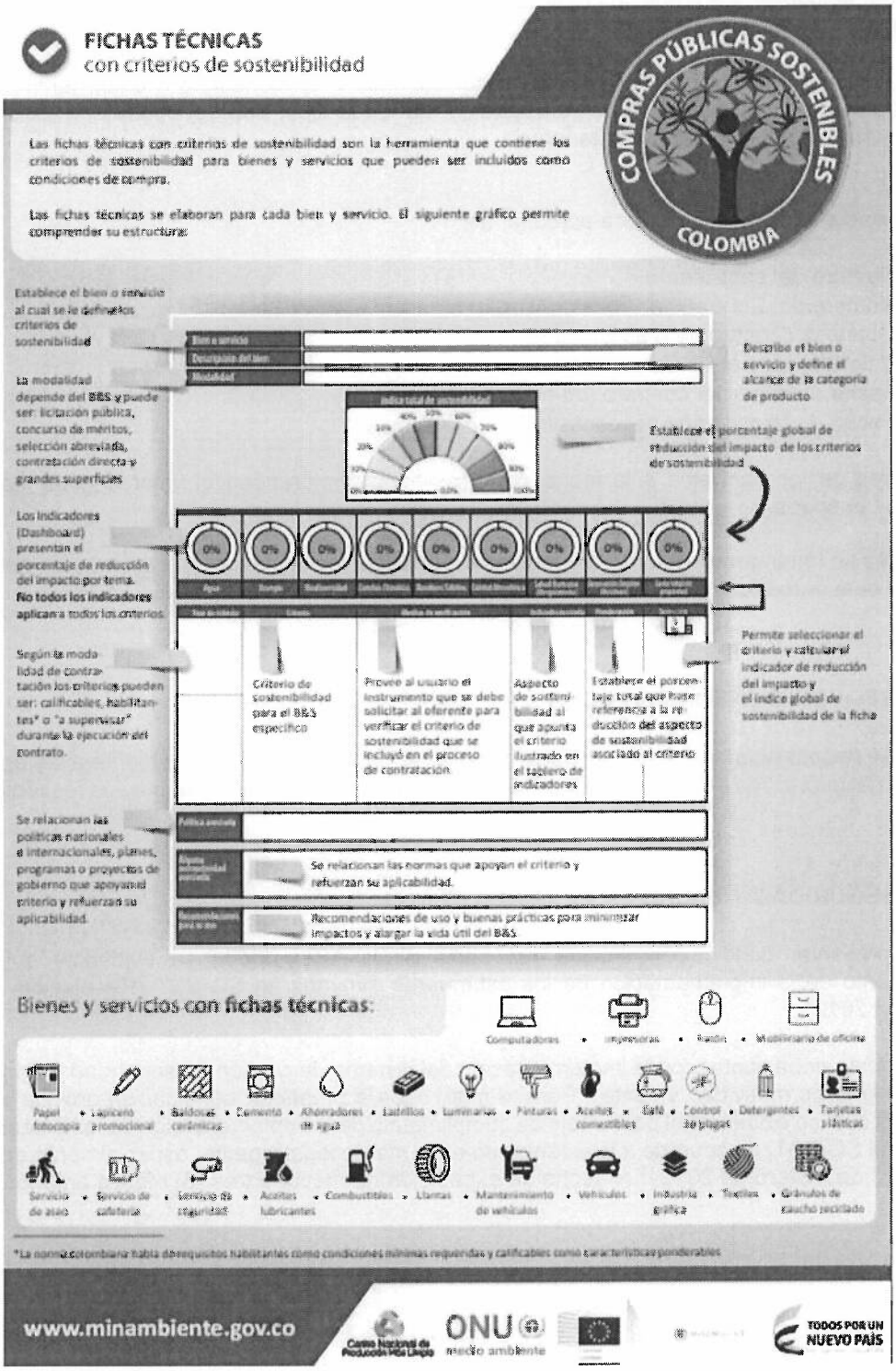
5.3.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos en SG-SST (Resolución 312 del 13 de febrero de 2019.

El proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para lo cual, deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, en la cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos (100%) del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente, especialmente en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso.

5.3.5. COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer por su origen se encuentran en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

5.3.5.1 CRITERIOS AMBIENTALES REQUERIDOS:

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada al suministro de consumibles de impresión.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Los consumibles de impresión deben evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, contener componentes, insumos o materiales reciclados.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del producto.
El tóner debe contener tintas disolventes suaves: 1) biodegradables, 2) base de agua o 3) base de aceite vegetal, así mismo, deben estar libres de sustancias químicas peligrosas como el metil-etil-cetona y ciclohexano.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del producto.
En caso que las sustancias químicas de los consumibles de impresión lo requieran, se debe comprometer a contar con las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas que hagan parte del suministro de consumibles de impresión.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
En caso que las sustancias químicas de los consumibles de impresión lo requieran, se debe asegurar que los envases estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Para aquellos consumibles de impresión que sean remanufacturados, el oferente debe presentar el Registro Único Ambiental Manufacturero. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en la Resolución 1023 de 2010.	Copia del Registro Único Ambiental Manufacturero de la persona natural o jurídica dedicada a realizar el proceso de manufactura
Manifestar su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados por los consumibles de impresión (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados por los consumibles de impresión en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados de gestión de residuos.
Reporte que consolide las acciones sostenibles solicitadas y desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.

5.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y **no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerido**, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; **de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.**

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiera discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II: En la Plataforma del SECOP II el oferente deberá indicar el valor del contrato a celebrar, es decir, la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 605.194.784)** M/CTE.

El valor de la oferta no debe superar el valor estimado del presupuesto.

5.3.6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De acuerdo con el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del año 2024, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al año anterior 2024, descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Si la empresa ha sido constituida en el año 2021, la evaluación

financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- ✓ **Fecha de corte de los Estados Financieros**: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- ✓ **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la CORPORACION tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, se realizará el análisis de conformidad con información tomada - Identificación de muestra representativa de empresas bajo el marco de actividades de "Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, Actividades de consultoría de gestión, Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales". se procedió a relacionar las que se encuentran registradas en la Plataforma SECOP II, de acuerdo al registro único empresarial y social cámara de comercio RUES, a corte 31 -12-2020, con actividades Y códigos UNSPSC relacionadas al objeto así:

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes:

Índice de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
Índice de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de cobertura de intereses	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso. Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector secundario o industrial, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde al servicio relacionado con los siguientes códigos UNSPSC 73151901-Servicios de impresión industrial flexográfica, UNSPSC - 73151902 Servicios de impresión industrial a roto grabado, UNSPSC - 73151903 Servicios de impresión industrial a pantalla, UNSPSC - 73151904 Servicios de impresión industrial offset, UNSPSC 73151905, Servicios de impresión industrial digital, UNSPSC – 73151906, Servicios de impresión industrial de transferencia térmica, UNSPSC 73181005, Servicios de troquelado UNSPSC 73181006 Servicios de estampación, UNSPSC 73181010, Servicios de láser, UNSPSC 73181011 Servicios de doblado, UNSPSC 60121211 Pintura acrílica estilo escolar, UNSPSC 60121228 Pinceles de utilidad, UNSPSC 60121237Paletas para mezclar pintura o tinta , con información obtenida de la plataforma SECOP II.

N°	NIT PROVEEDOR	RUP	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	830113914	2024	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	2,2	0,49	6,57	0,19	0,09
2	830059768	2022	FACOMED SAS	20,56	0,1	30,83	0,15	0,13
3	79338886	2022	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS YO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	11,26	0,07	564,16	0,18	0,17
4	8300138051	2024	SILVA PUBLICIDAD SAS	2,83	0,83	INDETERMINADO	-0,96	-0,15
5	900813561	2022	EXCELSIOR ADVANTAGE SAS	23,77	0,16	23,57	0,12	0,1
6	820000107	2023	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	1,12	0,87	INDETERMINADO	0,03	0
7	800226417	2021	MULTI IMPRESOS SAS	1,24	0,57	2,58	0,16	0,06
8	830023178	2022	GRAN IMAGEN S.A.S.	2,17	0,54	9,3	0,18	0,08
9	900127155	2022	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	14,82	0,22	23,72	0,1	0,08
10	900769759	2024	FUNDACION BACHUE SOCIAL	71,36	0	INDETERMINADO	0,06	0,06

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R, DE INTERESES	R, PATRIMONIO	R, ACTIVO
Promedio	15,13	0,39	94,39	0,02	0,06
Mediana	7,05	0,36	23,57	0,14	0,08
Desviación estándar	21,49	0,32	207,41	0,35	0,09

5.3.6.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los factores a tener en cuenta para la evaluación financiera de los proponentes, son los contemplados en el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros se estandarizan teniendo en cuenta un promedio de los procesos realizados por la entidad en el año en curso, con lo que se busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen la estabilidad financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, condiciones que muestran la capacidad de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso, se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, los proponentes deben certificar los siguientes indicadores financieros:

Por lo anterior para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta los resultados del Promedio, para lo cual las entidades oferentes deberán aportar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, que cumplan con los siguientes índices:

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS

Por lo anterior para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta los resultados del Promedio, para lo cual las entidades oferentes deberán aportar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, que cumplan con los siguientes índices.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	**≥ 15,13**
Índice de endeudamiento	Pasivo total/activo total	**≤ 0,39**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/gastos intereses	**≥ 94,39 o INDETERMINADO**

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras, no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de cobertura de intereses y se considerará que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

5.3.6.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los indicadores de capacidad organizacional miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Conforme, al alcance y naturaleza del objeto del contrato, para el presente proceso de selección, se exigirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	**≥0.02**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/Activo total	**≥0.06**

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar el certificado de inscripción en el RUP, con registro de clasificación de bienes y servicios y con información financiera.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales, sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación, sección VII proponentes plurales opción 1 ponderación de los componentes de los indicadores.



6 CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

6.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS ADMISIBLES

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los pliegos de condiciones.

La entidad verificará los documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas siempre y cuando, se verifique por parte de la entidad que tales requisitos no eran subsanables, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1882 de 2018, y no será objeto de evaluación.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

6.2 FACTORES EVALUABLES APLICABLES

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
A. FACTOR PRECIO	59,80
B. FACTOR CALIDAD	28,95
C. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
D. FACTOR PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,00
E. FACTOR EMPRENDIMIENTO APOYO A MUJERES	0,25
TOTAL	100

Se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad, con base en los criterios de selección según el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado. CORPOBOYACA podrá verificar por todos los medios a su alcance que la información suministrada por el proponente sea veraz. Para aquellas propuestas que se compruebe que han suministrado información que genere dudas sobre su veracidad, su propuesta a juicio de la entidad, no será considerada.

NOTA: En virtud de la disposición contemplada en el artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Esta reducción también afecta a los proponentes plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En consecuencia, esta corporación aplicará lo contemplado en el artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022.

6.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN:

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar cada propuesta jurídica, técnica, financiera y de capacidad organizacional, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes factores:

Los presentes factores se establecieron en concordancia con el decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", en especial por lo preceptuado en el artículo 4 – ofrecimiento más favorable, en cuanto a condiciones técnicas y económicas adicionales, criterios ambientales y sociales, de la siguiente manera:

26

A. FACTOR PRECIO (59,80 puntos)

Para realizar esta evaluación, se requiere que el proponente haya ofertado totalmente (Anexo propuesta económica), teniendo en cuenta lo descrito a continuación:

- La propuesta presentada, deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.
- El proponente deberá diligenciar el anexo propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, diligenciar diferente a la indicación dada o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario la oferta será rechazada.
- De igual forma, si el anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, Corpoboyacá, lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.
- El proponente deberá ajusta al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así; cuando la fracción del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.
- Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.
- Los valores contenidos en la propuesta y los que lleguen a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estará sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido en texto original.
- Si existiera discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- La omisión del anexo propuesta económica, el cambio de la descripción, componentes, o unidad de medida de algunos de los ítems, será causal de rechazo de la propuesta presentada.
- Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos por encima del 2% del presupuesto oficial, será causal de rechazo.
- El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo al contenido en el numeral 4 (valor estimado del proceso), del presente estudio previo; donde los valores no podrán superar los valores unitarios establecidos en cada ítem, como tampoco podrán superar el presupuesto oficial estimado.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL PRECIO (59,80 Puntos)

Para efectos de evaluar el precio, el oferente relacionara los valores de cada ítem en el anexo propuesta económica, de igual forma los precios que el proponente realice en su propuesta, deberán ser coherentes con los precios y condiciones del mercado, para ello, la entidad toma como referencia la exactitud con que se ha calculado el presupuesto oficial.

El valor de la propuesta incluyendo el valor IVA no debe ser superior al presupuesto oficial y si así fuere, será causal de rechazo.

AL FACTOR PRECIO SE LE ASIGNAN 59.80 PUNTOS, LOS CUALES SE OTORGARÁN DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- El valor de la propuesta incluyendo el valor del I.V.A, no debe ser superior al valor del presupuesto oficial y si así fuera, será causal de rechazo.

- Los precios que el proponente señala en su propuesta deberán ser coherentes con los precios y condiciones del mercado. Para ello, la entidad toma como referencia la exactitud con que se ha calculado el presupuesto oficial.
- Para la asignación de puntajes se asume un método matemático directo así:

DETERMINACION DEL VALOR PROMEDIO DE LAS PROPUESTAS (VPP): La asignación del máximo puntaje se obtendrá por la media aritmética, es decir, se suman todos los precios totales de las propuestas económicas (debe incluir la suma de todos los ítems de cada propuesta) que califiquen, incluyendo en presupuesto oficial y se divide por el mismo número de proponentes más el presupuesto oficial, obteniendo un valor y el que sea igual o se acerque más por debajo a la medida aritmética, obtendrá los 59.80 puntos; los demás puntajes se definirán por aplicación de las siguientes formulas;

DETERMINACION DEL PUNTAJE DE CADA PROPUESTA

Para ofertas con valores inferiores al valor promedio (media aritmética) se les aplicara la siguiente formula:

$$P = PM \times VP/VPP$$

Para ofertas con valores superiores al valor promedio (media aritmética) se les aplicara la siguiente formula:

$$P = PM (2-VP/VPP)$$

P: PUNTAJE

PM: PUNTAJE MAXIMO

VP: VALOR DE LA PROPUESTA

VPP: VALOR PROMEDIO DE LA PROPUESTA

B. FACTOR CALIDAD (28,95 Puntos)

Se otorgará puntaje de 28,95 puntos al proponente que realice los siguientes ofrecimientos adicionales, sin que ello genere un costo adicional para la entidad.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Suministro de cinco (5) o más de los siguientes ítems que integran el Componente 4 - Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales: - Ítem 4.5 - Juego Sendero Ecológico Caminante (Devolutivo). - Ítem 4.6 - Juego didáctico personalizado con PIRINOLA (Devolutivo). - Ítem 4.7 - Estuche juego: Descubre la biodiversidad (devolutivo). - Item 4.8 - Kit Apunta y recicla (devolutivo). - Item 4.9 - Kit juego Bioencajate (devolutivo). - Item 4.10 - Kit juego Ecopesca (devolutivo). - Item 4.11 - Kit de juego CONCENTRESE (devolutivo). - Item 4.12 - Escalera del páramo (devolutivo).	28,95 PUNTOS

Nota: El oferente deberá indicar en su propuesta, mediante certificación escrita suscrita por el Representante Legal, qué ítems de los antes relacionados, presentará como ofrecimiento adicional.	
Suministro de cuatro (4) o más de los siguientes ítems que integran el Componente 4 - Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales: - Ítem 4.5 - Juego Sendero Ecológico Caminante (Devolutivo). - Ítem 4.6 - Juego didáctico personalizado con PIRINOLA (Devolutivo). - Ítem 4.7 - Estuche juego: Descubre la biodiversidad (devolutivo). - Item 4.8 - Kit Apunta y recicla (devolutivo). - Item 4.9 - Kit juego Bioencajate (devolutivo). - Item 4.10 - Kit juego Ecopesca (devolutivo). - Item 4.11 - Kit de juego CONCENTRESE (devolutivo). - Item 4.12 - Escalera del páramo (devolutivo). **Nota:** El oferente deberá indicar en su propuesta, mediante certificación escrita suscrita por el Representante Legal, qué ítems de los antes relacionados, presentará como ofrecimiento adicional.	15 PUNTOS
Suministro de tres (3) o más de los siguientes ítems que integran el Componente 4 - Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales: - Ítem 4.5 - Juego Sendero Ecológico Caminante (Devolutivo). - Ítem 4.6 - Juego didáctico personalizado con PIRINOLA (Devolutivo). - Ítem 4.7 - Estuche juego: Descubre la biodiversidad (devolutivo). - Item 4.8 - Kit Apunta y recicla (devolutivo). - Item 4.9 - Kit juego Bioencajate (devolutivo). - Item 4.10 - Kit juego Ecopesca (devolutivo). - Item 4.11 - Kit de juego CONCENTRESE (devolutivo). - Item 4.12 - Escalera del páramo (devolutivo). **Nota:** El oferente deberá indicar en su propuesta, mediante certificación escrita suscrita por el Representante Legal, qué ítems de los antes relacionados, presentará como ofrecimiento adicional.	10 PUNTOS
Sin ofrecimiento adicional.	0 PUNTOS

C. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional.

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la Corporación tendrá en cuenta si los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional o extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

- Decreto 2680 de 2009, Artículo 1° Bienes Nacionales para efectos del Registro de Productores de Bienes Nacionales. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

- Decreto 680 de 2021 Artículo 1°: Modifíquese la definición de servicios nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 de la sección 1 del capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, cuyo texto será el siguiente:

"*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Puntaje promoción de servicios nacionales.	10
Servicios con trato nacional o acuerdo comercial.	6
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicio extranjero.	3

Nota 1: En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por promoción de servicios nacionales, trato nacional o acuerdo comercial ni promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros; es decir únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

ACREDITACION PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la Cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal.

ACREDITACIÓN DE SERVICIOS CON TRATO NACIONAL O ACUERDO COMERCIAL:
Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

NOTA 1: para asignar puntaje por servicios por trato nacional o acuerdo comercial, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el formato -puntaje industrial nacional, únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

NOTA 2: El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su representación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica, no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA 3: La corporación asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios con trato nacional o acuerdo comercial.

PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

Se asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

- Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano

Por **personal calificado** se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario.

La Corporación únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada, de igual manera se procederá a verificar todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y determinar su cumplimiento, para proceder a realizar la calificación técnica, aun cuando no exista propuesta para su comparación. Solo procederá la adjudicación al proponente único, después de verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos.

D. FACTOR PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1,00 Punto).

En los procesos de licitación pública y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencia a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con los señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados así:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente acápite, si la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

E. FACTOR EMPRENDIMIENTO APOYO A MUJERES (0,25 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, las entidades públicas otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibidem.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará	

mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por los menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el numeral precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

6.3 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad al momento de realizar la asignación de puntuación deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el

proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas:

"(...)

ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (...)"

6.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 las cuales quedarán así:

CRITERIOS DE DESEMPATE			
	CRITERIO	**FORMA DE ACREDITARLO**	
1.	Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional.	• Conforme a lo dispuesto en el decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.	
2.	2.1Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia 2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	• En los términos del artículo 2 de la ley 82 de 1993º la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un Notario. • Con lo previsto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección por la autoridad competente: Comisario de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.	• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificación que acredite bajo la gravedad de juramento, que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica, está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres

			víctimas de violencia intrafamiliar. • Identificar a cada una de ellas, con su porcentaje de participación. • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate, diligenciar el – formato autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3.	Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos, el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la ley 361 de 1997.	• Estar debidamente certificado por la oficina del trabajo. • Que los trabajadores en condición de discapacidad, hayan sido contratados, por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado, desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando la constitución de la misma, sea inferior a un (1) año y que realice la manifestación, que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el formato vinculación de personas en condición de discapacidad. • Cuando el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5,6,7,8 o 9, deberá realizar la aproximación decimal, al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida, con el certificado de aportes al sistema de seguridad social integral del último año o del tiempo de su constitución, cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4.	Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión contemplado en la ley.	• Diligenciar el - formato de vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. (empleador y proponente). • Certificar bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad, que no son beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, conforme a la ley. • Solo se tendrá en cuenta las personas vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. • Cuando la fecha de constitución sea inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta, aquellas personas que hayan estado vinculadas desde la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. EN CASO DE PROPONENTES PLURALES:	

		• Diligenciar el << formato - vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia -(empleador -proponente)>>. • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso, de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. • Las personas en la condición señalada, podrán estar vinculada a cualquiera de las integrantes, del consorcio o unión temporal. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplan las condiciones previstas diligenciará el << formato - vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)>>, además deberá allegar copia del documento de identidad de trabajador que los suscribe. • La mayor proporción se definirá con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	• Diligenciar el << formato - vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana>>. • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. • Para los casos de personas jurídicas constituidas inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la misma, esto se acreditará con el certificado de aportes al sistema de seguridad social integral del último año, o del tiempo de su constitución, donde se evidencie, los pagos realizados por el empleador. • Aportar copia de la certificación emitida por el Ministerio del Interior, en la cual se acredite que él, o los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos establecidos por el Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar el << formato – vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana>>, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate, diligenciar el << formato -Autorización para el tratamiento de datos personales>>, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: I. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la oficina del Alto Comisionado para la Paz, II. El certificado que emita el comité operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o, III. Cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegro o reincorporación. En el caso de Personas Jurídicas: • Diligenciar el << formato - participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas) >>, que certifique que más del cincuenta por ciento (50%), de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica, está constituida por personas en proceso de reintegro o reincorporación. • Aportar algunos de los certificados señalados en el inciso anterior, y los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reintegro o reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación: • Entregar alguno de los certificados señalados en el inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%), de la composición accionaria o cuotas partes este constituidas por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal o el revisor fiscal si están en la obligación legal de tenerlo, diligenciaran bajo la gravedad de juramento el << formato – participación mayoritaria de personas en proceso de

		reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)>> junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. • En caso de desempate, diligenciar el << formato -Autorización para el tratamiento de datos personales>>, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
7.	Preferencia de la propuesta presentada por un proponente plural	• Cuando este conformada por al menos una (1) madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6. • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabezas de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda diligenciara el << formato participación mayoritaria de madres cabezas de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas) >> mediante el cual certificara, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica, está constituida por madres cabezas de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabezas de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de conformidad con lo previsto en el presente literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. a) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. b) En relación con el integrante del literal a, ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación y/o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas o socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual, el integrante del que trata el literal a, lo manifestara diligenciando el << formato participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración>> • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas que se encuentran en proceso de reincorporación y/o reintegración diligencien el << formato - Autorización para el tratamiento de datos personales>>, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme	Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el << formato – acreditación Mipyme>>, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o Autoridad competente. • Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos en el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeña o medianas. • En el evento que se presente empate entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas o asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales, en los cuales al menos

		uno (1) de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeña o medianas.
9.	Preferencia de la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro, pequeña o medianas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	• Verificar la condición de micro, mediana o pequeña empresas del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial que se efectuará diligenciando el << formato – Acreditación Mipyme>>, mediante el cual, bajo la gravedad de juramento, el proponente certifica la condición de micro, mediana o pequeña empresa, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas o asociación mutuales que tengan la calidad de grandes empresas, junto con otras, en la que los integrantes tengan la calidad de micro, mediana o pequeña empresa, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales, en los cuales al menos uno (1) de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas empresas.
10.	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciara el << formato – pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales>>. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Este conformado por al menos una Pyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestara diligenciando el << formato 10 – acreditación Mipyme>>. • En caso de empate, entre proponente plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas o asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas, junto con otras, en la que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales, en los cuales al menos uno de sus integrantes sea cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11.	Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como sociedad de Beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.	• Presentar el certificado de existencia y representación legal, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 de 2018, o la norma que lo modifique, o sustituya. • Acreditar la condición de Mipyme, en los términos del numeral 8. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12.	Método aleatorio	• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio, el cual deberá establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación, establece como método final de desempate, que se escogerá, la primera oferta presentada. (Esto, de acuerdo a las propuestas que se

		encuentren en empate, para lo cual, esta Corporación revisará fecha y hora de recepción de las ofertas).

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados, adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE DESEMPATE:

Nota 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta, el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente.

Nota 3: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 4: Los Criterios que requieran ser acreditados por revisor fiscal o contador público de forma unitaria o en conjunto con el representante legal de la persona jurídica o persona natural que ostente la calidad de proponente, deberá acompañar el documento de acreditación debidamente suscrito, con la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición (esto cuando aplique).

6 ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se encuentra en el registro FGC-12 "Matriz Determinación Riesgos Contractuales".

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir a favor de Corpoboyacá una garantía única del contrato que podrá consistir en póliza de seguros, Patrimonio Autónomo, o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto contratado	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio y bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL OFERENTE deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL OFERENTE autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el OFERENTE no la constituyere.

El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

Nota: La garantía requiere para su validez, la aprobación por parte de Corpoboyacá. La entidad evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo, y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando está satisfaga el requerimiento de la entidad.

8 ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[2]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[3]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[4]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[5]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[6]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Se procede a realizar al análisis para el presente proceso contractual:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL. VALOR PROCESO ($605.194.784)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	Mexico	No	No	No	No
	Peru	No	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Mexico		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	**Si**	**SI**	**No**	**SI**
	Guatemala	**Si**	**SI**	**No**	**SI**
	Honduras	**SI**	No	No	No
Union Europea		No	No	No	No
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de NacionesColombia, Perú. Bolivia y EcuadorDecisión 439 y 440 de 2008)		SI	NA	No	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

Las Entidades Estatales del nivel nacional están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Alianza del pacifico (Chile, Perú y México), Canadá, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Unión Europea, Corea, México, Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La corporación está cubierta por el acuerdo comercial con el triángulo Norte (El salvador y Guatemala) respecto acuerdo comercial (Regla 1).

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al valor estimado del proceso, se evidencia que es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial le es aplicable.

Excepciones y plazos

De acuerdo a los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable al presente proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (Salvador y Guatemala)

No de la excepción	Descripción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	Contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
38 aplica solo para salvador	Los servicios de construcción.
48 aplica solo para salvador	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49 aplica solo para salvador	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existen excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

PLAZO:

Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

Triángulo Norte (Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ** en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

A los presentes estudios previos, se anexan los siguientes documentos:

- Manual de Identidad Corporativa de Corpoboyacá.

Este documento se anexa en digital compilado en CD debidamente marcado.

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	**ANGELA PILAR VEGA RIOS**	**ANGELA PILAR VEGA RIOS**
Cargo / Rol	Jefe Oficina de Cultura Ambiental	Jefe Oficina de Cultura Ambiental
Firma		
Fecha	25/08/25	25/08/25

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	22/07/2025	Elaboración de Estudios Previos
1	8/08/2025	Ajuste 1 a estudios Previos.
2	20/08/2025	Observaciones realizadas a estudios Previos.
3	21/08/2025	Estudios previos ajustados, atendiendo a revisión.

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.